

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



seguros alfa s.a.

JUZGADO	Civil Municipal DE BOGOTÁ		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	Ejecutivo MIXTO		
CUANTÍA	MÍNIMA	MENOR	MAYOR
CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		

DEMANDANTE (S)			
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
13 DWCO	DE	BOGOTÁ	860.002.964-
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		
CR 13A # 35-38 piso 6 Bogotá	332 0032		
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		
APODERADO			
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. T.P.
Yamir de los Santos	MELO	CARRERA	58.904 79148635
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		
CR 5 # 16-14 OF. 403	336 2560/81		
	BOGOTÁ		

DEMANDADO (S)			
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
AND CELIA	CRITAN	CONZALEZ	20.931.390
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		
CL 57 A SUR F 804 - 31 AP 101 class Rome Bogotá			
NOMBRE COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. C.C. / NIT.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		
APODERADO			
COMPLETO	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	No. T.P.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONO		

10014003013201300



13-00092-00

RADICADO PROCESO

ASE BIEN CU

judiciales de se

Remate
12/mayo/2021
09:00 a.m.
Vehículo

3.73 CM

1013-92



seguros alfa s.a.

DIRECCIÓN GENERAL

CRA. 13 No. 27-47 Piso 22 Y 23

CONMUTADOR: 344 4720

FAX: 344 6770 A.A. 27718

BOGOTÁ D.C.

segurosalfa@segurosalfa.com.co

SUCURSAL BOGOTÁ

SAN DIEGO

CRA. 13 No. 27-47 Piso 22

CONMUTADOR: 344 4720

FAX: 344 6775/80 A.A. 27718

SUCURSALES DEL PAÍS

CALI

CRA. 4 No. 7-61 Piso 5

ED. BANCO DE OCCIDENTE

TELÉFONO: 895 9700

FAX: 886 1280 A. A. 4895

CARTAGENA

GETSEMANÍ CALLE DEL ARSENAL No. 9A-09 L-4

PBX: 664 2892 - 664 8766 FAX: 664 5983

MEDELLÍN

CRA. 43B No. 14-51 Torre Norte Piso 4

TELÉFONOS: 311 2120 - 311 1488

FA

13-1

5.13 CM

Señor

JUEZ CIVIL

E.

S.

D.

(REPARTO)

Referencia : PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA GAITAN GONZALEZ ANA CELIA

Asunto : CONFIRIENDO PODER

JESSICA PEREZ MORENO, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.827 de Bogotá, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 1508, otorgada el día 23 de febrero de 2011 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor LUIS CARLOS MORENO PINEDA, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a):

MANUEL MELO CARRANZA ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTA, con identificación número 79148636 de BOGOTA, abogado titulado con tarjeta profesional número 58904 del C. S de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTA inicie y lleve hasta su terminación un proceso ejecutivo MIXTO de menor cuantía contra GAITAN GONZALEZ ANA CELIA identificado(a) con CC 20931390 con domicilio y residencia en la ciudad de BOGOTA, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporad(as) en el (los) pagaré(s) número(s) 153571685 la(s) cual(es) son clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para desistir, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la practica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Por lo anterior ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el ART. 11 de la Ley 1395 de 2010

Del Señor Juez, atentamente,


JESSICA PEREZ MORENO
C.C. No. 52.797.827 de Bogotá

Acepto:


MANUEL MELO CARRANZA
C.C. No. 79148636 de BOGOTA
T. P. 58904 C. S de la J

ARGC


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Manuel de las Santos Reb C.
Quien se identifico con C.C. No. 79148636
T. P. No. 58904 Bogotá, D.C. 4 ENE 2012
Bogotá, D.C. 4 ENE 2012

153571685

Agosto 2
①



NIT.860.002.964 - 4

M

Pagaré No. 153571685

Valor \$ 45,600,000 PESOS MCTE

Tasa de interés variable DTF + 10.8 % T.A

Tasa de interés efectiva para el primer periodo % E.A.

Nombre de los deudores: ANA CELIA GAITAN GONZALEZ

Yo (nosotros), ANA CELIA GAITAN GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado (a) en BOGOTÁ, identificado (a) con C.C. No. 20,931,390 de SIMIJACA (CUNDINAMARCA), me (nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente, en dinero en efectivo, a la orden del Banco de Bogotá, en las oficinas del Banco de Bogotá la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$45,600,000) que le debo(mos). El capital lo pagaremos en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales vencidas, siendo exigible la primera de ellas el día NUEVE del mes de JUNIO del año DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (2012) y así sucesivamente el día NUEVE del mes de JUNIO de cada mes, hasta la cancelación total del crédito el día NUEVE del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISEIS (2016). Durante el plazo pagaremos intereses corrientes sobre los saldos de capital adeudados, a la tasa nominal del DTF + 10.8 % trimestre anticipado, que equivale al % efectivo anual para el primer periodo. La tasa para liquidar los intereses pactados será la vigente en la semana de inicio de cada período de liquidación, adicionada en los puntos porcentuales, liquidados en su equivalente mes vencido. Los intereses serán cubiertos en forma mensual vencida, en la fecha de pago de cada una de las cuotas de capital. En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, los intereses serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada sin exceder el máximo legal permitido. En caso de aceleración la mora se liquidará sobre todo el saldo de capital pendiente. Cada uno de los firmantes autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que deba(mos) o llegue(mos) a deber, directa o indirectamente, al BANCO por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por EL BANCO. Nos obligamos a cancelar la totalidad de la prima del seguro de vida deudores en los términos, porcentajes, plazos y demás condiciones que establezca la respectiva póliza colectiva que declaramos conocer y aceptar. Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. En caso de que por mora en el pago de las primas de los seguros constituidos, el Acreedor las cancele, nos obligamos a reintegrar las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios de manera inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para el Acreedor de pagar dichas cuotas. Los vencimientos que ocurran en día sábado o festivo, se cargarán al día siguiente hábil. Todo pago que se reciba se aplicará, salvo pacto en contrario, a: impuestos, gastos, costas, seguros, papelería, honorarios, intereses de mora, intereses corrientes y por último a capital, todo esto según el caso. Todo pago en exceso que no tenga expreso el destino de dicho pago, será aplicado como abono a capital de las últimas cuotas y, en consecuencia, esos valores no modificarán la cuantía de las siguientes cuotas pendientes. Igual tratamiento recibirán los pagos anticipados o cualquier otro sobrante aún por reliquidación de intereses. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del (de los) deudor(es), lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diere lugar a él. En caso de muerte del (de los) deudor(es), el tenedor queda con derecho a exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los deudores o herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El Banco podrá declarar de plazo vencido y exigir anticipadamente el pago inmediato del mismo, mas los intereses, costas y demás accesorios, fuera de los casos previstos en la Ley, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de cualquiera de las cuotas del principal o de los intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco. b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo o entre en liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes declaraciones o documentos presentados al Banco; g) El cruce de remesas; h) El cancelar o saldar cuentas o depósitos; i) Si los bienes en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte, sean abandonados o dejan de ser garantía suficiente; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor, k) Si cualquiera de los otorgantes aparecen vinculados a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública o el patrimonio, l) En los demás casos de la Ley. Autorización: EL CLIENTE otorga al BANCO las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: a) Para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del CLIENTE, que éste suministre o a los que tuviere acceso el BANCO por cualquier causa o medio; b) Para consultar, obtener, compartir, suministrar, intercambiar y en general enviar y recibir, por cualquier medio, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas), cualquier operador de información o cualquier sociedad en la que el BANCO tenga o no participación en el capital y viceversa; c) Para distribuir, comercializar, intercambiar o divulgar con propósitos comerciales, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado del CLIENTE, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes del BANCO a su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) y en general con cualquier tercero, sin lugar a pagos ni retribuciones; d) Para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas del BANCO, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del CLIENTE, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por EL CLIENTE para con EL BANCO o cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real, y en general de su endeudamiento, hábitos de pago y comportamiento crediticio con el BANCO y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes del CLIENTE y las que adquiera o en el futuro llegare a celebrar con EL BANCO y cualquiera de sus subordinadas. La autorización faculta al BANCO no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL BANCO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del CLIENTE con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero; e) Para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; f) Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada al BANCO, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del cliente y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.; g) Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que el Banco deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable; h) EL CLIENTE se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición de corrección ante EL BANCO oportunamente, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; i) En caso de transferencia de las obligaciones a mi cargo por parte del Banco de Bogotá a cualquier título, acepto que los efectos de la presente autorización se extiendan al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autorizo a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; j) EL CLIENTE se obliga a informar y a actualizar al BANCO, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada al BANCO, así como a entregar al BANCO la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; k) EL CLIENTE se obliga a suministrar, al primer requerimiento del BANCO, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; l) EL CLIENTE autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; m) Las partes convienen que los pagos que efectúe EL CLIENTE podrán ser aplicados por EL BANCO, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía; n) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los

servicios o productos y de aceleración del plazo de los créditos y operaciones que tuviere EL CLIENTE con EL BANCO y será causal para la terminación anticipada por parte del BANCO de cualquier contrato, relación o negocio vigente con EL BANCO, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo del BANCO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 1604 del C.C y 694 del C.Co, se conviene que el deudor no podrá prepagar el crédito. No obstante en caso de realizar prepago parcial o total de la obligación, el otorgante en cada caso acepta reconocer y pagar a favor del Banco una penalidad sobre el valor prepago, así: Crédito vehículo, pago igual o mayor a dos (2) cuotas la penalidad será del 3% sobre el valor prepago. Se conviene expresamente que el Banco liquidará y cobrará dicha penalidad, al momento de la realización del prepago. Además el otorgante deberá dar aviso al Banco, con al menos Treinta (30) días de anticipación a la realización del prepago, el cual solo podrá realizarse en las fechas de corte de la obligación y por montos que sean múltiplos exactos del valor de cada cuota. La suma recibida para el prepago se aplicará a: Intereses de mora, intereses corrientes, pago de la penalidad y el saldo al capital. En el caso de prepago parcial, el monto será abonado a las cuotas inmediatamente siguientes y, en consecuencia, los prepagos no modificarán la cuantía de las cuotas pendientes. La realización de un prepago implica y conviene la aceptación de la tarifa vigente.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de BOGOTA, a los DIECISEIS (16) días del mes de ABRIL del año DOS MIL DOCE (2012).

1. FIRMA  C.C. No. 20,931,390 Nombre ANA CELIA GAITAN GONZALEZ Dirección CALLE 57 A SUR # 88 A - 31 INT 101 Ciudad BOGOTA	HUELLA DACTILAR 	2. FIRMA No. Nombre Dirección Ciudad	HUELLA DACTILAR
3. FIRMA No. Nombre Dirección Ciudad	HUELLA DACTILAR	4. FIRMA No. Nombre Dirección Ciudad	HUELLA DACTILAR



Oficina: 778 Gerencia Nacional de Cobranzas

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

PLAN DE PAGOS

Número Crédito : 153571685 Producto BB14 Inicio (dd/mm/aaaa) : 09/05/2012
 Cliente : CC GAITAN GONZALEZ,ANA CELIA Vcto (dd/mm/aaaa) : 09/05/2016
 Valor del Crédito : 45,600,000 Total Cuotas: 49
 Tasa Corriente Nominal : 16.6291100 Tasa Efectiva Anual : 17.9569400 Tasa Mora Efectiva : 24.0766300

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
09/05/2012	0.00	.00	0.00	0.00	0.00	45,600,000.00
19/06/2012	675,282.00	631,560.00	40,128.00	238,859.00	1,585,829.00	44,924,718.00
12/09/2012	565,749.16	624,269.84	40,128.00	369,853.00	1,600,000.00	44,358,968.84
09/08/2012	695,147.16	614,705.04	39,534.00	238,859.00	1,588,245.20	43,663,821.68
09/09/2012	704,426.24	631,008.35	39,534.00	238,859.00	1,613,827.59	42,959,395.44
09/10/2012	701,601.89	634,682.85	39,534.00	238,859.00	1,614,677.74	42,257,793.55
09/11/2012	722,219.16	629,072.37	39,036.00	238,859.00	1,629,186.53	41,535,574.39
09/12/2012	717,911.17	647,101.98	39,036.00	238,859.00	1,642,908.15	40,817,663.22
09/01/2013	741,207.49	567,593.24	35,920.00	238,859.00	1,583,579.27	40,076,455.73
09/02/2013	751,478.84	555,363.16	35,267.00	238,859.00	1,580,968.28	39,324,976.89
09/03/2013	761,892.53	544,949.47	34,606.00	238,859.00	1,580,306.97	38,563,084.36
09/04/2013	772,450.52	534,391.48	33,936.00	238,859.00	1,579,636.51	37,790,633.84
09/05/2013	783,154.83	523,687.17	33,256.00	238,859.00	1,578,956.75	37,007,479.01
09/06/2013	794,007.47	512,834.53	32,567.00	238,859.00	1,578,267.58	36,213,471.54
09/07/2013	805,010.50	501,831.50	31,868.00	238,859.00	1,577,568.85	35,408,461.04
09/08/2013	816,166.00	490,676.00	31,159.00	238,859.00	1,576,860.44	34,592,295.04
09/09/2013	827,476.10	479,365.90	30,441.00	238,859.00	1,576,142.21	33,764,818.94
09/10/2013	838,942.93	467,899.07	29,713.00	238,859.00	1,575,414.04	32,925,876.01
09/11/2013	850,568.65	456,273.35	28,975.00	238,859.00	1,574,675.77	32,075,307.36
09/12/2013	862,355.49	444,486.51	28,226.00	238,859.00	1,573,927.27	31,212,951.87
09/01/2014	874,305.66	432,536.34	27,467.00	238,859.00	1,573,168.39	30,338,646.21
09/02/2014	886,421.43	420,420.57	26,698.00	238,859.00	1,572,399.00	29,452,224.78
09/03/2014	898,705.09	408,136.91	25,918.00	238,859.00	1,571,618.95	28,553,519.69
09/04/2014	911,158.99	395,683.01	25,127.00	238,859.00	1,570,828.09	27,642,360.70
09/05/2014	923,785.45	383,056.55	24,325.00	238,859.00	1,570,026.27	26,718,575.25
09/06/2014	936,586.89	370,255.11	23,512.00	238,859.00	1,569,213.34	25,781,988.36
09/07/2014	949,565.74	357,276.26	22,688.00	238,859.00	1,568,389.14	24,832,422.62
09/08/2014	962,724.43	344,117.57	21,853.00	238,859.00	1,567,553.53	23,869,698.19
09/09/2014	976,065.46	330,776.54	21,005.00	238,859.00	1,566,706.33	22,893,632.73
09/10/2014	989,591.39	317,250.61	20,146.00	238,859.00	1,565,847.39	21,904,041.34
09/11/2014	1,003,304.74	303,537.26	19,276.00	238,859.00	1,564,976.55	20,900,736.60
09/12/2014	1,017,208.13	289,633.87	18,393.00	238,859.00	1,564,093.64	19,883,528.47
09/01/2015	1,031,304.18	275,537.82	17,498.00	238,859.00	1,563,198.50	18,852,224.29
09/02/2015	1,045,595.57	261,246.43	16,590.00	238,859.00	1,562,290.95	17,806,628.72
09/03/2015	1,060,085.01	246,756.99	15,670.00	238,859.00	1,561,370.83	16,746,543.71
09/04/2015	1,074,775.24	232,066.76	14,737.00	238,859.00	1,560,437.95	15,671,768.47
09/05/2015	1,089,669.03	217,172.97	13,791.00	238,859.00	1,559,492.15	14,582,099.44
09/06/2015	1,104,769.22	202,072.78	12,832.00	238,859.00	1,558,533.24	13,477,330.22
09/07/2015	1,120,078.66	186,763.34	11,860.00	238,859.00	1,557,561.05	12,357,251.56
09/08/2015	1,135,600.25	171,241.75	10,874.00	238,859.00	1,556,575.38	11,221,651.31

TOTALES 45,600,000.00 17,443,502.16 1,104,320.00 11,596,226.00 75,744,048.86
DEL REPORTE

Entre el BANCO DE BOGOTÁ y GAITAN GONZALEZ,ANA CELIA identificado con CC 20931390, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina Gerencia Nacional de Cobranzas a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF.

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

Oficina: 778 Gerencia Nacional de Cobranzas

PLAN DE PAGOS

Número Crédito : 153571685 Producto BB14 Inicio (dd/mm/aaaa) : 09/05/2012
 Cliente : CC GAITAN GONZALEZ,ANA CELIA Vcto (dd/mm/aaaa) : 09/05/2016
 Valor del Crédito : 45,600,000 Total Cuotas: 49
 Tasa Corriente Nominal : 16.6291100 Tasa Efectiva Anual : 17.9569400 Tasa Mora Efectiva : 24.0766300

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
09/09/2015	1,151,336.94	155,505.06	9,875.00	238,859.00	1,555,576.05	10,070,314.37
09/10/2015	1,167,291.70	139,550.30	8,862.00	238,859.00	1,554,562.87	8,903,022.67
09/11/2015	1,183,467.55	123,374.45	7,835.00	238,859.00	1,553,535.65	7,719,555.12
09/12/2015	1,199,867.55	106,974.45	6,793.00	238,859.00	1,552,494.20	6,519,687.57
09/01/2016	1,216,494.83	90,347.17	5,737.00	238,859.00	1,551,438.32	5,303,192.74
09/02/2016	1,233,352.52	73,489.48	4,667.00	238,859.00	1,550,367.80	4,069,840.22
09/03/2016	1,250,443.82	56,398.18	3,581.00	238,859.00	1,549,282.45	2,819,396.40
09/04/2016	1,267,771.96	39,070.04	2,481.00	238,859.00	1,548,182.06	1,551,624.44
09/05/2016	1,551,624.44	21,501.78	1,365.00	238,859.00	1,813,350.64	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00

TOTALES	45,600,000.00	17,443,502.16	1,104,320.00	11,596,226.00	75,744,048.86
DEL REPORTE					

Entre el BANCO DE BOGOTA y GAITAN GONZALEZ,ANA CELIA identificado con CC 20931390, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina Gerencia Nacional de Cobranzas a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)."

En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF.



Banco de Bogotá

**PRENDA ABIERTA SIN
TENENCIA VEHÍCULO**

Yo (nosotros), ANA CELIA GAITAN GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado (a) en BOGOTÁ, identificado (a) con C.C. No.20,931,390 de SIMIJACA (CUNDINAMARCA), quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL DEUDOR y JORGE ELIECER HERNANDEZ GUEVARA mayor de edad, identificado(a) con C.C. número 80,419,096 expedida en BOGOTÁ en calidad de APODERADO actuando en representación del BANCO DE BOGOTÁ., establecimiento Bancario, entidad domiciliada en Bogotá D.C. legalmente constituido como Establecimiento Bancario, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ACREEDOR, hemos acordado celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia que se registrará por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL DEUDOR constituye prenda abierta sin tenencia sobre el siguiente vehículo de su propiedad:

CLASE:	CAMION	TIPO:	ESTACAS
MARCA:	JAC HFC1063K	MODELO:	2012
NO.CHASIS:	LJ11KRCD2C1001548	MOTOR:	87237721
NO. SERIE:	LJ11KRCD2C1001548	NO. PUERTAS:	2
CAPACIDAD:	5710	COLOR:	BLANCO
SERVICIO:	PUBLICO	PLACA:	TJM 447

SEGUNDA: EL DEUDOR manifiesta que el vehículo descrito en la cláusula anterior permanecerá en la ciudad de BOGOTÁ, en el inmueble ubicado en la CALLE 57 A SUR # 88 A - 31 INT 101 BOGOTÁ el cual posee a título de FAMILIAR. A solicitud del ACREEDOR, EL DEUDOR deberá poner a su disposición el bien en la siguiente dirección: CALLE 98 # 14 - 41 PISO 4 o en la que indique el ACREEDOR en su momento

TERCERA: EL DEUDOR se obliga a mantener el vehículo que grava en el lugar indicado en la cláusula anterior y a no trasladarlo sin la autorización previa y expresa del acreedor, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito y para preservar la integridad del mismo, se haga necesaria su movilización, en cuyo caso el deudor deberá dar aviso al acreedor dentro de las 48 horas siguientes al cambio de su ubicación, indicando el lugar donde permanecerá en adelante el vehículo.

PARAGRAFO: EL DEUDOR se obligará a permitir al ACREEDOR o a quien éste designe la inspección del vehículo.

CUARTA: EL DEUDOR declara que el vehículo dado en prenda es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado, ni ha celebrado contrato de tenencia con terceros y que se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio.

PARAGRAFO: Sobre dicho bien, EL DEUDOR conserva la tenencia en calidad de depositario, sometido a las responsabilidades y obligaciones que este cargo impone.

QUINTA: El vehículo aquí pignorado garantiza las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga EL DEUDOR individual o mancomunadamente a cualquier título y a favor del ACREEDOR, hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$76,000,000.

SEXTA: La vigencia de este contrato será de DIEZ (10) AÑOS vencido el cual continuará garantizando las obligaciones contraídas con anterioridad, pudiendo solicitar EL DEUDOR la cancelación del gravamen en los casos señalados por el Código de Comercio.

SEPTIMA: En cualquiera de los siguientes eventos, se considerará vencido el plazo y se hacen exigibles todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR 1) En caso de ser perseguido judicialmente el vehículo por un tercero. 2) Si el vehículo es cambiado de ubicación sin las previsiones de la cláusula tercera del presente documento. 3) Cuando se detectare que el vehículo había sido gravado con anterioridad a la firma del presente documento. 4) Si EL DEUDOR incumple cualquier obligación contraída a favor del ACREEDOR. 5) Si EL DEUDOR dispusiere del bien gravado sin la previa, expresa y escrita autorización del ACREEDOR. 6) En caso de que en cualquier momento el bien no preste la garantía suficiente y el deudor no lo subsane.

PARAGRAFO: En el evento de hacerse exigible la garantía, bastará que el ACREEDOR, demande el cumplimiento de las obligaciones, mediante acción real y/o personal, acompañando al título ejecutivo copia idónea del presente documento, sin la necesidad de requerimiento alguno, a lo cual renuncia expresamente EL DEUDOR, lo anterior sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

OCTAVA: EL DEUDOR: Se compromete a mantener asegurado el vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato por el valor del mismo, contra los riesgos de hurto, pérdida y destrucción, cuyo beneficiario será el ACREEDOR.

NOVENA: EL DEUDOR no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, en la totalidad o en parte de las obligaciones amparadas con este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del ACREEDOR.

PARAGRAFO: EL DEUDOR acepta de antemano cualquier cesión que haga el ACREEDOR de este contrato.

DECIMA: La aceptación por parte del BANCO de esta garantía no implica obligación alguna de conceder préstamos prórrogas o refinanciaciones al DEUDOR.

DECIMA PRIMERA: Los gastos generados en el otorgamiento, cancelación y registro del presente contrato, así como los correspondientes al cobro judicial o extrajudicial serán a cargo del DEUDOR.

DECIMA SEGUNDA.- EL DEUDOR autoriza en forma irrevocable al ACREEDOR, para llenar los espacios en blanco, correspondientes a los datos del vehículo objeto del presente contrato, una vez se encuentre inscrita en la Oficina de Tránsito respectiva.

Para que conste y haga prueba, se firma en la ciudad de BOGOTA a los DIECISEIS (16) días del mes de ABRIL de DOS MIL DOCE (2012).

Ana Celia Gaitan Gonzalez

EL DEUDOR
NOMBRE ANA CELIA GAITAN GONZALEZ
C.C. No. 20,931,390



Jorge Eliacer Hernandez Guevara

EL ACREEDOR
NOMBRE JORGE ELIACER HERNANDEZ GUEVARA
C.C. No. 80,419,096



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaria 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superbancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1736 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856 Mayo 23 de 2006. la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2006. mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1923 Octubre 26 de 2006. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A. E.P.3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 0933 Mayo 4 de 2010. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 29 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE BOGOTÁ Código 1-1

conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.- Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieren las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

Bogotá D.C., lunes 3 de diciembre de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° C0234379 / N° 0P0331



CERTIFICADO NUMERO: 5846/2012

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO

(38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO QUE:

QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHO (1508) DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, COMPARECIO EL DOCTOR: LUIS CARLOS MORENO PINEDA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. No. 438.334 EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA S.A. OTORGÓ PODER ESPECIAL A LA DOCTORA: JESSICA PEREZ MORENO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.797.827 EXPEDIDA EN BOGOTA, CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) CON DESTINO AL INTERESADO.

EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003727393

7500094 638402

Pág. No 1

15003



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.508

MIL QUINIENTOS OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE

FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2 011)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
1.508	23	2	2011	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

DE BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964 - 4

A JESSICA PEREZ MORENO

CC No. 52.797.827 de Bogotá

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de febrero

de dos mil once (2011) ante mí EDUARDO DURAN GOMEZ NOTARIO(A)

TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció LUIS CARLOS MORENO PINEDA, varón, mayor de edad, con

domicilio en la ciudad en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía

No. 438.334 expedida en Usaquén, obrando en su condición de Vicepresidente

Administrativo, en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ

S.A., persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a

las Leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de mil

novecientos veintitres (1923) con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C.,

calidad que acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia

Financiera de Colombia, que en fotocopia se acompaña para que se protocolice

con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que ella se expidan y

otro:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se expide
4 copias
7 copias
16
2011

25-02-11
1100388

4 copias
7 copias
16
2011

Se expide
vigencia
Nº 3272
3873,3874
23-05-11
Nupus

Se expide
vigencia
Nº 3984
y copias
10 a la 14
50 hojas
30-05-11
Nupus

Se expide
vigencia
copias
11 a la 14
50 hojas
30-05-11
Nupus



Se expide
vigencia
Nº 3984
y copias
10 a la 14
50 hojas
30-05-11
Nupus

República de Colombia



PRIMERO: Que obrando en el carácter y representación antes anotadas debidamente posesionado y en ejercicio de la Representación Legal de la entidad tal como se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se adjunta copia autentica para que se protocolice y se inserte en todas las copias que de esta Escritura Pública se expidan, confiere PODER ESPECIAL a JESSICA PEREZ MORENO, también mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía numero 52.797.827 expedida en Bogotá para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.:

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los procesos judiciales de cobro dirigidos a obtener el recaudo de cualquier credito suma que por cualquier concepto le esten debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos, adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso.;
2. Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con el número anterior, por si o por intermedio de abogado, según sea el caso, rinda cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios.
3. Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, realice directamente o por intermedio de apoderado peticiones de pruebas anticipadas, atienda las diligencias que conciernan a estas quedando, ampliamente facultado para interponer los recursos que sean del caso.
4. Para actuar en procesos de cobro de cartera o de créditos que por cualquier concepto sean adeudados al BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en los que el BANCO figure como demandante o demandado, notificarse de demandas y de reformas, descorrer los traslados y presentar, dentro de cualquier proceso de tal indole, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades otorgadas en

otadas

ntidad

Legal

iera de

se y se

onfiere

edad

Bogotá

mbre y

npanies

o o de

le coho

ualquier

poderes

réditos y

quiebra

numeral

o exija

as, sean

oderados

s, realice

ipadas y

facultado

cualquier

l BANCO

de sus

o de esta

os a que

las en el

700094 638419



presente poder; asistir a audiencias en nombre del BANCO; intervenir en incidentes, diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar y practicar pruebas.

5. Para absolver interrogatorios de parte, sean escritos,

venales, disponer del derecho, recibir, transigir, desistir, rematar bienes a buena cuenta de credito.

6. Para que en nombre del BANCO, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme mandatos en procuración de los títulos de deuda que deban ser remitidos a cobro judicial por parte de los Abogados externos del BANCO.

7. La apoderada queda amplia y expresamente facultada para concurrir con los poderes que sean del caso a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos detentando para ello plenas facultades para transigir y conciliar dentro de las mismas, y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del BANCO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101, 432 y normas concordantes del C. P. C.

8. Revocar y sustituir los poderes conferidos por el BANCO a los Abogados, por él o por intermedio de cualquiera otra persona.

9. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el BANCO y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del BANCO para cada caso, firme daciones en pago de sujeción a las minutas que utiliza el BANCO.

10. Para celebrar arreglos de pago con los deudores del BANCO DE BOGOTÁ S.A., sobre las obligaciones que se le confían para el cobro.

Pudiendo delegar esta facultad a terceros. Únicamente para el caso previsto en este numeral, requerirá la autorización del Gerente Nacional de Cobranzas del

BANCO DE BOGOTÁ S.A., cuando las obligaciones sean iguales o superen los

NOVENTA Y DOS (92) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES



Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



11. En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de apoderados especiales que se designen para el efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representando debidamente en todos estos asuntos.

SEGUNDO: Que el (la) apoderado(a) no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder.

TERCERO: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dara lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada del BANCO DE BOGOTA S.A.

CUARTO: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada del Banco por cualquier motivo.

QUINTO: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el artículo 320 del C. P. C., y en especial en su parágrafo.

SEXTO: En todo caso la gestión de la Apoderada debe enmarcarse dentro de las políticas y atribuciones establecidas por el BANCO para el cargo que desempeña la Apoderada.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (los) Doctor (es) LUIS CARLOS MORENO PINEDA actúa en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA, tiene registrada su firma en esta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona en el recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciera; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de

PAPEL DE



Ca003725279



700094 638426



Pág. No 5

escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los)

otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1970).

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura que fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: 700094 638402, 638419, 638426

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986.

EXENTO

DERECHOS NOTARIALES	\$ 44.000.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 3.700.00
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 3.700.00
IVA	\$ 18.016.00

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 Y RESOLUCIÓN No. 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010. MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010.





San Carlos



LUIS CARLOS MORENO PINEDA

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE

LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ

CC. No.

ESTADO CIVIL:

TELÉFONO:

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]

EDUARDO DURAN GOMEZ

89



ACNB

[Signature]

BOGOTÁ

SUPER

CODIGO

CLASE I

DE: BAN

A: MAR

Ciudadan

En la ci

Republica

de dos m

Artículo de

Comparec

con domi

Ciudadani

Vicepresid

BOGOTÁ

Agrego a la

ni novecie

de la calida

franciera c

con esta esc

co

PRIMERO

mente

como se de

NO DE F

de

ES LA COPIA **(FOTOCOPIA)** NÚMERO =4077= DE
LA ESCRITURA PÚBLICA =1508= DE FECHA =23= DE
=FEBRERO= DEL AÑO =2011= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41
DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =5=
HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL =INTERESADO=

DADO EN BOGOTA, D.C. 4 DE DICIEMBRE DE 2012


RODOLFO REY BERMUDEZ



NOTARIO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



51

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (Reparto)
E S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE: BANCO DE BOGOTA, EN CONTRA DE: GAITAN GONZALEZ ANA CELIA

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 58.904 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina 403 Edificio el Globo, Barrio Centro, en Bogotá, D. C. obrando en mi condición de apoderado judicial de **BANCO DE BOGOTA N I T No. 860.002.964.4**, Representado Legalmente por el Doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 438.334 expedida en Usaquén, obrando en su condición de Vicepresidente Administrativo, en ejercicio, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de BOGOTA, D. C. manifiesto a Usted que presento **DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MENOR CUANTIA DE: BANCO DE BOGOTA**, y en contra de: **GAITAN GONZALEZ ANA CELIA**, mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 20.931.390, domiciliado (a) y residente en esta ciudad.

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor de: **BANCO DE BOGOTA S. A.** y en contra de : **GAITAN GONZALEZ ANA CELIA**, por las siguientes sumas de dinero:
 - a. Por la suma de: **CUARENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 73/100 (\$40.076.455.73)** por concepto de Capital Insoluto Acelerado de la obligación contenida en el pagaré No. 153571685, allegada con la Demanda.
 - b. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto Acelerado, desde la fecha de la presentación de la Demanda y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - c. Por la suma de : **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 11/100 MCTE (\$4.282.513,11)**, por concepto de **SEIS (06) cuotas en Mora** por Capital de la obligación contenida en el pagaré No. 153571685, allegada con la Demanda, las cuales No se encuentran inmersas en el Valor del Capital Insoluto Acelerado, se hallan individualizadas y discriminadas según su fecha de exigibilidad, así :

Fecha de Vencimiento	Valor Capital en Mora Cuotas	Nuevo Saldo Capital
09082012	695.147.16	43.663.821.68
09092012	704.426.24	42.959.395.44
09102012	701.601.89	42.257.793.55
09112012	722.219.16	41.535.574.39
09122012	717.911.17	40.817.663.22
09012013	741.207.49	40.076.455.73

- d. Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital Mora señalada en el anterior numeral, desde el día siguiente a la fecha en que cada una de las cuotas en mora se hizo exigible y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación calculados a la tasa fluctuante cerificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e. Por la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 83/100 MCTE (\$3.724.163,83)**, Por concepto de intereses corrientes y/o de plazo de la obligación contenida en el pagaré No. 153571685, allegada con la Demanda, liquidados, causados y no pagados desde el día 09 de JULIO de 2012, y hasta el 09 de ENERO de 2013, a la tasa DE INTERES VARIABLE DTF+DIEZ PUNTO OCHO POR/100 (DTF+10.8%), TASA ANUAL, MES VENCIDO, la cual fue pactada de Consuno por las partes al momento de suscribir el título valor base de la presente ejecución, los cuales se hallan individualizados y discriminados así:

Fecha de Vencimiento	Valor Intereses Corrientes	Nuevo Saldo Capital
09082012	614.705.04	43.663.821.68
09092012	631.008.35	42.959.395.44
09102012	634.682.85	42.257.793.55
09112012	629.072.37	41.535.574.39
09122012	647.101.98	40.817.663.22
09012013	567.593.24	40.076.455.73

2. Se condene a la parte demandada a pagar las costas y gastos del proceso.

HECHOS

- El (la) Señor (a): GAITAN GONZALEZ ANA CELIA, se declaró deudor (a) del **BANCO DE BOGOTA S. A.**, al suscribir a su favor el siguiente pagaré en Blanco con su respectiva carta de instrucciones, así:
 - Pagaré No. 153571685, el día 16 de ABRIL de 2012, POR \$45.600.000,00
 - Prenda abierta sin tenencia de Vehículo, el día 16 de Abril de 2012.
- El Banco debidamente autorizado procedió a diligenciar los pagares por cuanto el demandado incurrió en mora, a partir del día 09 de Agosto de 2012, por esta razón **EL BANCO DE BOGOTA** le hace exigible la cancelación total de la obligación.
- Los pagarés cumplen con los requisitos previstos por el Código de Comercio y están de plazo vencido; provienen del deudor y lo ampara la presunción legal de autenticidad de los Artículos 252 del Código de Procedimiento Civil y 793 del Código de Comercio.
- EL deudor incumplió las condiciones establecidas en el título valor, por esta razón **BANCO DE BOGOTA**, le hace exigible la cancelación total de la obligación.
- Los plazos se hallan vencidos y el demandado a pesar de los requerimientos efectuados, no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios.
- El demandado renunció para la presentación y pago de los títulos valores, conteniendo estos documentos una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar presente proceso.
- El demandado renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo del título valor, conteniendo este documento una obligación clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar presente proceso.
- Mi poderdante **EL BANCO DE BOGOTA**, Es tenedor legítimo del pagaré base del presente recaudo, y me ha conferido poder especial para iniciar el Proceso Ejecutivo Mixto

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mí representado, acompaño los siguientes documentos:

- Poder para actuar en el presente proceso otorgado por la **Doctora JESSICA PEREZ MORENO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.827 de Bogotá, obrando en su calidad de Apoderado Especial de **BANCO DE BOGOTA**, tal y como consta en la Escritura Pública Número 1508, otorgada el día 23 de Febrero de 2011, en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el Doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 438.334 expedida en Usaquén, obrando en su condición de Vicepresidente Administrativo, en ejercicio, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA, D. C.**
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual acredito la existencia y representación legal del **BANCO DE BOGOTA**.
- EL Pagaré No. 153571685, el cual constituye el fundamento de este proceso.
- Sistema de crédito y cartera plan de pagos
- PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA VEHÍCULO**

COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá D. C.

CUANTIA

También es Usted competente Señor Juez en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, por ser el valor a la fecha de la presentación de esta demanda, superior a **cuarenta** (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inferior a **Ciento Cincuenta** (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta los intereses causados sobre el valor de la obligación principal, siendo esta de: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 67/100 MCTE (\$48.083.132,67).

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE: MENOR CUANTIA**, previsto en el libro III del título XXVII, capítulo VII de Procedimiento civil, Artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1517, 1692, 1608, 2224, 2488, del Código Civil, 619 a 670 y 709 a 712 del Código de Comercio, 793 y 884 ibídem. ; Artículo 75, 76, 77, 82, 252, 488, 491, 498, 507, 554 y Siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás concordantes; artículo 46 de la Ley 794 de 2003. Ley 1395 de 2010. Código General del Proceso

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de ésta demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
3. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
4. Escrito de medidas cautelares.

AUTORIZACION

De conformidad con el Art. 117 Y 127 del Código de Procedimiento Civil comedidamente le informo que autorizo a **NURY LORENA LEON BUSTOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de BOGOTA, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.591.651**, Expedida en Bogotá, y con el código de estudiante, de la Facultad de Derecho de la Universidad LA GRAN COLOMBIA DE BOGOTA, número **6000921871** el cual se encuentra vigente, Y a **ANA MARGARITA MEDINA CORDOBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de BOGOTA, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.451.143**, Expedida en Bogotá, y con el código de estudiante, de la Facultad de Derecho de la Universidad MILITAR NUEVA GRANADA, para revisar el expediente de la Referencia, y, retirar los oficios de Desembargo y /o despachos comisorios que se libren en este proceso, tramitar la cancelación y retiro del documento base de la ejecución debidamente desglosado, retirar la Demanda y sus anexos.

NOTIFICACIONES

DEL DEMANDANTE:

BANCO DE BOGOTA: El Doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, varón, mayor de edad, obrando en su condición de Vicepresidente Administrativo y en calidad de Representante Legal, recibe notificaciones personales en la CALLE 36 NUMERO 7-47, en Bogotá, D. C.

La **Doctora JESSICA PEREZ MORENO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.827 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA**, obrando en calidad de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública número 1508, otorgada el día 23 de FEBRERO de 2011, en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá por el doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante legal del establecimiento bancario, recibe notificaciones personales en la Carrera 13 A No. 35-38 piso 6, de Bogotá, D. C..

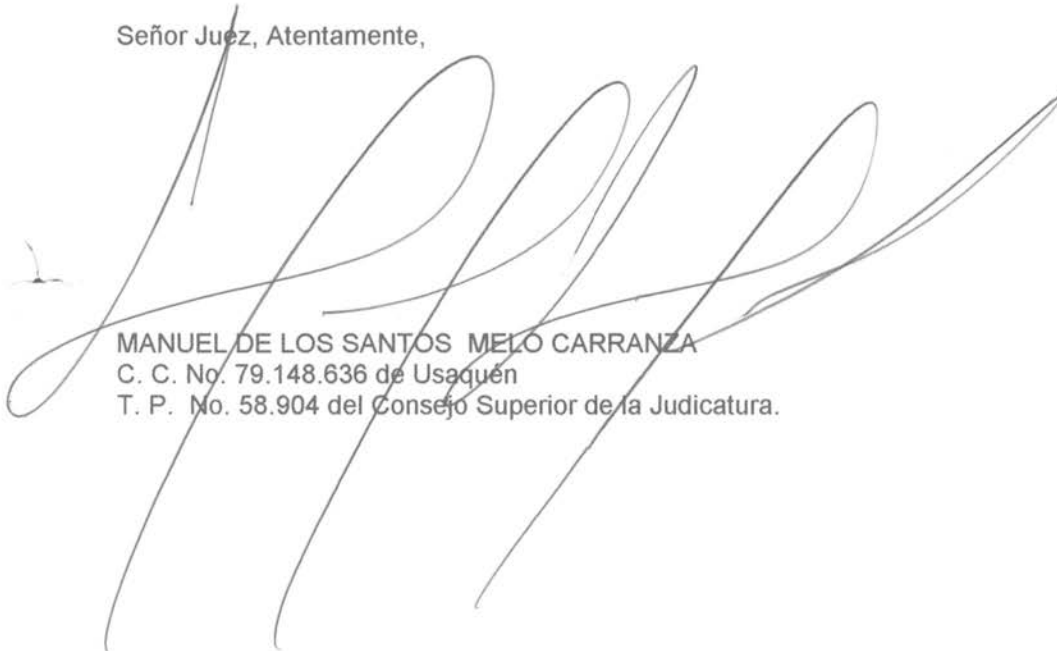
DE LA PARTE DEMANDADA:

El (la) Señor (a): **GAITAN GONZALEZ ANA CELIA**, recibe notificaciones personales en la CALLE 57 A SUR 80 H 31 APARTAMENTO 101 CLASS ROMA en Bogotá, D. C.

DEL SUSCRITO: recibo notificaciones personales en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina. 403, Barrio Centro, Teléfonos 2830031, 3362560/81, EN BOGOTÁ, D. C. MOVIL 3125908237

Sírvase Señor Juez reconocerme personería y se le dé curso a la presente demanda.

Señor Juez, Atentamente,



MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA
C. C. No. 79.148.636 de Usaquén
T. P. No. 58.904 del Consejo Superior de la Judicatura.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

19

Fecha: 24/Ene/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

8282

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

8682

SECUENCIA: 4812

FECHA DE REPARTO: 24/01/2013 04:49:59PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600029644

BANCO DE BOGOTA

01

79148636

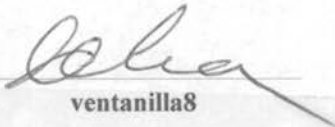
MANUEL DE LOS SANTOS MELO MELO CARRANZA
CARRANZA MELO CARRANZA

03

OBSERVACIONES: PAGARE PRENDA

KY30KELL1008

FUNCIONARIO DE REPARTO


ventanilla8

REPARTO008

11001400301320130009201

v. 2.0

8282

013-2013-00092-01- J. 13 C.M.E.S.



11001400301320130009201

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2013-00092

Teniendo en cuenta que el (los) documento(s) aportado(s) con la demanda presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con la ley adjetiva y sustancial, el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA, a favor de BANCO DE BOGOTÁ contra ANA CELIA GAITÁN GONZÁLEZ, por la(s) siguiente(s) cantidad(es):

1. \$40.076.455.73 por concepto de capital insoluto vencido y no pagado contenido en el título valor pagaré base de esta acción.
2. Por los intereses de mora liquidados sobre \$40.076.455.73 a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sin que en ningún momento supere el límite establecido en el art. 884 del Estatuto Mercantil, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999, desde el 24 de enero de 2013 y hasta cuando el pago se verifique
3. \$695.147.16 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de agosto de 2012.
4. \$704.426.24 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de septiembre de 2012.
5. \$701.601.89 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de octubre de 2012.
6. \$722.219.16 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de noviembre de 2012.
7. \$717.911.17 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de diciembre de 2012.
8. \$741.207.49 por concepto de cuota vencida y no pagada en el mes de enero de 2013.
9. Por los intereses de mora liquidados sobre las cuotas atrás descritas a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera mes a mes, sin que en ningún momento supere el límite establecido en el art. 884 del Estatuto Mercantil, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999, desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta cuando el pago se verifique.
10. \$3.724.163.83 por concepto de intereses corrientes vencidos y no pagados sobre las cuotas atrás descritas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

22

Notifíquese a la parte ejecutada en legal forma, indicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales correrán conjuntamente.

Se reconoce personería al abogado MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>21</u> Hoy <u>19</u> MAR 2013 <i>LUÍS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ</i> LUÍS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

NOTIFICACION PERSONAL EN PROCESO **EJECUTIVO**.

En Bogotá D.C., a los VEINTITRES (23) del mes de Julio de 2013,
compareció a la Secretaría del Despacho el - la,

ANA CESIA GARCIA GONZALEZ

_____, quien se identifica con la cédula de
Ciudadanía No. 20.931.390 de SINJACA.

Y Tarjeta Profesional No. _____

En calidad de **DEMANDADO a (X)**, **APODERADO a ()**, **CURADOR AD-
LITEM ()**. A quien se notificó del auto (s) de fecha(s)

1470 15 DE 2013

Proferido (s) dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00097.

Se le hace entrega de las copias de la demanda y anexos, y se le advierte que cuenta con un término de **cinco (5)** días para pagar la deuda o en su defecto proponga excepciones, dentro del término de **diez (10)** los cuales corren conjuntamente.

EL notificado,

X. Ana Celia Garcia

Documento de identificación _____

Quien notifica,

Señor. M. Antonio Chair

Señor:
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

WOTON

0212-13-AUG-13 12:34

D.13-8-13
24

REF. : PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA DE: ANA CELIA
GAITAN GONZALEZ

RAD. No. 2013-92

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 58.904 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina 403 Edificio el Globo, BOGOTA, D. C. , obrando en mi condición de apoderado judicial de **BANCO DE BOGOTA.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, en virtud del poder a mí conferido, por el presente escrito, respetuosamente manifiesto a Usted lo siguiente:

1. Que allego escrito de notificación personal de la demanda por conducta concluyente (se anexa un folio)
2. En consecuencia le ruego al Despacho dictar sentencia sin oposición.

Señor Juez, Atentamente,

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA
C. C. No. 79.148.636 de Usaquen
T. P. No. 58.904 Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE PAGARE DE: BANCO DE BOGOTA CONTRA: ANA CELIA GAITAN GONZALEZ

RAD. No.: 2013-00092

ANA CELIA GAITAN GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la CARRERA 156 NUMERO 135-17 BARRIO SANTA CECILIA SUBA, en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi propio nombre y actuando en mi condición de PARTE DEMANDADA, dentro del Proceso del asunto e identificado (a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto al Despacho del Señor Juez, lo siguiente:

1. Que conozco de la existencia del proceso citado en la referencia y de su mandamiento de pago proferido en mi contra de fecha 15 de marzo de 2013 y notificada mediante el estado de fecha 19 de marzo de 2013.
2. Que de acuerdo con el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, me notifico por conducta concluyente de la existencia del proceso y del mandamiento de pago mencionados en el numeral anterior.
3. Que para poder continuar con el trámite del proceso, manifiesto a su Despacho que renuncio al término de traslado para contestar la demanda, así como proponer excepciones, artículo 122 del C. de P. C., Por lo tanto solicito se proceda a dictar sentencia.
4. Que manifiesto expresamente la voluntad de entregar el vehículo de placa Número TLM447, marca JAC modelo 2012 en DACION EN PAGO a la Entidad Demandante con el fin de que se aplique como pago total de la Obligación acá demandada.

Señor Juez, Atentamente,

ANA CELIA GAITAN GONZALEZ

C. C. No. 20.931.390 DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

Ana Celia Gaitan

20.931.390.5.6.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 12 de Ago de 2013

Compareció ante la Notaria Primera del Circuito de Bogotá

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 20931390

expedida en Simipala



y Declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante, Ana Celia Gaitan

El Notario Primero



NOTARIA PRIMERA



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 967751



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de Agosto de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2013-0092

Mediante providencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago a favor de **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ANA CELIA GAITÁN GONZÁLEZ** por las sumas de dinero allí indicadas.

La demandada fue notificada del contenido del mandamiento de pago personalmente –folio 23– quién en escrito a folio 25, manifestó renunciar a términos de traslado.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el art. 507 del C.P.C., modificado por el art. 30 de la Ley 1395 de 2010, en consecuencia dispone:

1. Seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de.
2. Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 521 del C. de P. C., modificado por el art. 32 de la ley 1395 de 2010.
3. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de **\$749.453.13 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY

Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>85</u> 09 SET. 2013 Hoy _____  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA			
			
JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA			
PROCESO	11001 40 03 013 2013 00092 00		
INICIADO POR	BANCO DE BOGOTA		
EN CONTRA DE	ANA CELIA GAITAN GONZALEZ		
Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 20 de AGOSTO de 2013 procedo a realizar la liquidación de costas.			
	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
PAGO POLIZA	5	2	281.551,00
NOTIFICACIONES			
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
AGENCIAS	26	1	749.453,13
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
CERTIFICADO			
TOTAL			1.031.004,13
SON: UN MILLON TREINTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE.			

En la fecha 06 JUN 2014 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER 09 JUN 2014 Vence 11 JUN 2014


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
 Secretaria

JCRF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

13 JUN 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de junio de 2.014.

011001 40 03 013 2013-0092

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Oficina de Ejecución, no fuera objetada y se encuentra ajustada a derecho el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

A.R.S

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 101 Hoy 17 JUN 2014 Secretario
--

Se cre traslado a
9/06/14 79
L-420
O-118
29

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

[Handwritten signature]

00000 9-JUN-14 11:44

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA
EN CONTRA DE : ANA CECILIA GAITAN GONZALEZ

RAD. No. 2013-0092 J. DE O. 13 C.M.

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 5 No. 16-14 Oficina 403, identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 58,904 del Consejo Superior de la judicat obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito respetuosamente presento liquidación del crédito conforme a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia Bancaria de Colombia, sin que en ninguno de los periodos a liquidar supere el limite exigido por el Art. 884 delCodigo de Comercio, modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1998 en armonia con el Art 305 del Codigo Penal y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No. 153571685

CAPITAL\$ 40.076.456

intereses de mora sobre capital para el periodo comprendido entre

VIGENCIA		MORA ANUAL	MORA MENSUAL	DIAS	VALOR
24/01/2013	30/01/2013	31,13	2,59	6	207.596
01/02/2013	28/01/2013	31,13	2,59	28	968.782
01/03/2013	30/03/2013	31,13	2,59	30	1.037.980
01/04/2013	30/04/2013	31,25	2,60	30	1.041.988
01/05/2013	30/05/2013	31,25	2,60	30	1.041.988
01/06/2013	30/06/2013	31,25	2,60	30	1.041.988
01/07/2013	30/07/2013	30,51	2,54	30	1.017.942
01/08/2013	30/08/2013	30,51	2,54	30	1.017.942
01/09/2013	30/09/2013	30,51	2,54	30	1.017.942
01/10/2013	30/10/2013	30,51	2,54	30	1.017.942
01/11/2013	30/11/2013	29,78	2,48	30	993.896
01/12/2013	30/12/2013	29,78	2,48	30	993.896
01/01/2014	30/01/2014	31,25	2,48	30	993.896
01/02/2014	28/02/2014	29,48	2,46	28	920.155
01/03/2014	30/03/2014	29,48	2,46	30	985.881
01/04/2014	30/04/2014	29,45	2,45	30	981.873
01/05/2014	30/05/2014	29,45	2,45	30	981.873
01/06/2014	09/06/2014	29,45	2,45	9	294.562

Intereses Moratorios	\$	16.558.122
Por concepto cuotas en mora x capital	\$	4.282.513
Por concepto de intereses cuotas en mora x k.	\$	2.195.644
Por concepto Intereses de plazo	\$	3.724.164
TOTAL PAGARE	\$	66.836.899

Atentamente,

[Handwritten signature of Manuel de los Santos Melo Carranza]

MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA
C. C. No. 79.148.636 Exp. en Usaquen
T. P. No. 58.904 C. S. de la Judicatura

La Secretaría
de Justicia
Civil
Gobierno de Bogotá D.C.
ACORDADOS ART. 108 C.P.C.
Señala el presente traslado
del
CPC el cual corre a partir del 02 SEP 2014
señala el 04 SEP 2014
La Secretaría



República de Colombia
Poder Judicial del Estado - J.P.D.
Oficina de Ejecución y
Monitoreo de la Gestión Judicial
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 02 SEP 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2.014)

11001 40 03 013 2013-0092

Para resolver, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora en los términos del artículo 521 del C.P.C., no fuera objetada y se encuentra ajustada a derecho el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$ 66.836.899.00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 163

Hoy 16 OCT 2014

Secretaría [Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
de Bogotá D.C.

La providencia que antecede se notifico a las partes por

anotación en ESTADO No 163

Publicado hoy 17 5 DIC 2014

El(la) Secretario(a) [Firma]

31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día **12 DEC 2014** de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22

R049565718

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE
TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005
BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

33
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22



R049565718

PAGINA: 2

* * * * *
COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE

34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22

R049565718

PAGINA: 3

* * * * *

TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22

R049565718

PAGINA: 4

NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE

C.C. 000000041647170

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

LOPEZ SANCHEZ EDGAR

C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

36
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22

R049565718

PAGINA: 5

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

37
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OZvzVUGW4VX

29 DE ABRIL DE 2016

HORA: 11:02:22

R049565718

PAGINA: 6

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 1 de 33

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DE BOGOTA

N.I.T. : 860002964-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00221830 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 36 NO. 7 47 P 15

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rjudicial@bancodebogota.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 36 NO. 7 47 P 15

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : servicioalcliente@bancodebogota.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: EN BOGOTÁ D.C. (210), SOACHA (7), CHÍA (5), COTA (4), ZIPAQUIRÁ (3), GACHETA (2), SOPO (2), UBATE (2), FUSAGASUGA (2), SIBATE (1), ARBELAEZ, CUCUNUBA, GACHANCIPA, TOCANCIPA, CAQUEZA, VILLAPINZON, CHOACHI, GRANADA, TABIO, LA CALERA Y CAJICA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.594 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1. 992 BAJO EL NO. 390.900 DEL LIBRO IX, SE FORMALIZO LA FUSION POR ABSORCION DEL BANCO DE BOGOTA S.A.-ABSORBENTE- CON EL BANCO DEL COMERCIO S.A. ENTIDAD ABSORBIDA LA CUAL FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE RESOLUCION 4949 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1.992, FUSION QUE SURTE PLENOS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA INSCRITA.

CERTIFICA:

QUE EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ESCRITURA 3.594

DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.992, A PARTIR DE LA FUSION EL BANCO DEL COMERCIO S.A. SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y EL BANCO DE BOGOTA S.A. ADQUIERE COMO UNIVERSALIDAD JURIDICA TODOS LOS BIENES DERECHOS PRESENTES Y FUTUROS, TANGIBLES, INTANGIBLES U OCULTOS DEL BANCO DEL COMERCIO S.A. Y ADQUIERE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL BANCO DEL COMERCIO S.A., EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN EL COMPROMISO DE FUSIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3068 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 962003 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIO TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CREA: ADMINVER S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3690 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 1088965 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION AL BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., EL CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4608 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01385872 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIERE CON FINES DE INTEGRACIÓN Y ABSORCIÓN A LA SOCIEDAD LEASING BOGOTA S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1188	27---V-1.931	2A. BTA.	29---V-1.931 -----47
1990	27--VI-1.944	2A. BTA.	8-VIII-1.944 - 11.252
2796	22---V-1.946	2A. BTA.	1---VI-1.946 - 14.883
1700	25-III-1.947	2A. BTA.	31--III-1.947 - 16.833
3753	16--VI-1.950	2A. BTA.	26---VI-1.950 - 19.877
451	25---I-1.952	2A. BTA.	1---II-1.952 - 21.274
8043	15-XII-1.952	2A. BTA.	19--XII-1.952 - 22.207
7650	19--XI-1.953	2A. BTA.	3--XII-1.953 - 23.310
4883	14--IX-1.956	2A. BTA.	25---IX-1.956 - 25.676
5395	15---X-1.957	2A. BTA.	29---X-1.957 - 26.497
4128	31-VII-1.958	2A. BTA.	14-VIII-1.958 - 27.200
2234	24--IV-1.962	5A. BTA.	7---V-1.962 - 30.626
1866	16---V-1.962	2A. BTA.	29---V-1.962 - 30.740
1362	2--IV-1.963	2A. BTA.	15---IV-1.963 - 31.649
3797	2--IX-1.964	2A. BTA.	12---IX-1.964 - 33.500
1923	15--XI-1.870	2A. BTA.	12---X-1.984 - 159.534
5162	7-XII-1.979	14. BTA.	12---X-1.984 - 159.535
2639	12-VII-1.979	14. BTA.	12---X-1.984 - 159.536
4394	1-X- 1.986	7. BTA	3---V-1988 - 234.955
2557	8-VI- 1.988	21. BTA	28---VI-1988 - 239.472
3594	30-XII- 1.992	11 STAFE BTA	30 -XII-1992 - 390.900
3309	4-XII- 1.992	11 STAFE BTA	19 -I -1993 - 392.789
1222	12- V - 1.994	11 STAFE BTA	7 -III-1995 NO.483720
0849	25- III-1.997	11 STAFE BTA	08- IV -1997 NO.580220

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001722	1997/06/05	NOTARIA 11	1997/06/17	00589248

0004014 1997/10/24 NOTARIA 11 1997/10/30 00608536
0000918 1999/04/27 NOTARIA 11 1999/05/06 00678992
0002296 1925/09/17 NOTARIA 2 2000/08/15 00740978
0001610 1970/04/17 NOTARIA 9 2000/08/24 00742066
0000891 2002/04/11 NOTARIA 11 2002/04/16 00822740
0001072 2003/03/31 NOTARIA 11 2003/04/14 00875331
0000205 2004/02/02 NOTARIA 11 2004/02/04 00918358
0003068 2004/11/12 NOTARIA 11 2004/11/12 00962003
0003690 2006/11/07 NOTARIA 11 2006/11/07 01088965
4296 2009/04/17 NOTARIA 38 2009/04/22 01291562
4608 2010/05/24 NOTARIA 38 2010/05/24 01385872
2515 2011/03/28 NOTARIA 38 2011/04/05 01467754
3791 2015/04/22 NOTARIA 38 2015/04/23 01932917

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2070

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO DE BOGOTA, PODRA EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES Y ESPECIALMENTE LA LEY 45 DE 1. 923, LE PERMITAN

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$3,312,805,550.00
NO. DE ACCIONES : 331,280,555.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$3,312,805,550.00
NO. DE ACCIONES : 331,280,555.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

SARMIENTO GUTIERREZ LUIS CARLOS

SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

C.C. 000000019463398

URIBE ARBOLEDA SERGIO
TERCER RENGLON
DE LA ESPRIELLA OSIO ALFONSO
CUARTO RENGLON
PAZ BAUTISTA CARLOS ARCESIO
QUINTO RENGLON
ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO

C.C. 000000019136957

C.C. 000000000820333

C.C. 000000014962772

C.C. 000000017143307

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PERRY RUBIO GUILLERMO EDUARDO

C.C. 000000017134832

SEGUNDO RENGLON

VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN

C.C. 000000017090722

TERCER RENGLON

CUELLAR DE JARAMILLO ANA MARIA

C.C. 000000021067108

CUARTO RENGLON

ARBOLEDA CASAS SERGIO IGNACIO

C.C. 000000017159943

QUINTO RENGLON

VELASQUEZ COCK ALVARO DE JESUS

C.C. 000000003337554

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO DEL 23 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11466 DEL LIBRO V, SE RATIFICA EL PODER OTORGADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000 A ÁLVARO JOSE ECHEVERRI MICOLTA, OTORGADO ORIGINALMENTE POR EL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. HOY BANCO DE BOGOTA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2034 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 2034 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE JOAQUIN GOMEZ RONDON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17. 189. 401 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ÁLVARO JOSE ECHEVERRI MICOLTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 94. 384. 609 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MAGABANCO S.A., EJERZA EL MANDATO QUE AQUI SE CONFIERE DENTRO DE LA ORBITA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :

1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE PRENDAS, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y/ O ACLARACIONES QUE SE OTORGUEN A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", EN RESPALDO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO OTORGADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MAGABANCO S.A. 2) PARA QUE UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS PRENDARIAS OTORGADAS A FAVOR DE BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. " MEGABANCO S.A ." ATRIBUCIONES: 1 - SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CONSTITUCION DE PRENDAS, SUS AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS Y/O ACLARACIONES QUE SE OTORGUEN A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S. A." MEGABANCO S.A", EN RESPALDO DE

LAS OPERACIONES DE CRÉDITO OTORGADAS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., 2- PARA QUE UNA VEZ EFECTUANDO EL PAGO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE VEHÍCULOS DE MEGABANCO S.A., SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS PRENDARIAS OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6113 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028627 Y EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028682 Y 00028683 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAURICIO ACOSTA CRUZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.363.495 EXPEDIDA EN TULUA (VALLE), A ALEJANDRO ALFONSO VIVES GUTIÉRREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.948.040 DE BOGOTÁ Y A MARIA HILDA INES TULIA NUBIA YOLANDA RODRIGUEZ LUNA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.785.774 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DE LOS MISMOS Y SEGÚN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA BAJO ACTA NO. 1037 DEL 8 DE MARZO DE 2011 DE MANERA INDISTINTA REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE BOGOTA: FIRMAR LOS CONTRATOS MARCO LOCALES PARA OPERACIONES DE DERIVADOS CON LOS CLIENTES DEL SECTOR REAL, INSTITUCIONAL O CON ENTIDADES DEL MERCADO PROFESIONAL QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O QUE TENGAN LAS APROBACIONES LEGALES Y/O DE CREDITO RESPECTIVAS, EN CASO DE TENER ALGUN TIPO DE MODIFICACION. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERA OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACION DE LA GERENCIA JURIDICA DEL BANCO, SOBRE LA CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIEN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARAGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1518 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15368 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ, JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN,

MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y DIJO: PRIMERO. QUE OBRA EN ESTE ACTO EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, SEGUNDO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 NUMERAL 6° DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A GUSTAVO MESA GUEVARA, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.258.683 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER Y MIENTRAS OCUPE EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA CONVENIOS PARA EMPRESAS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DE BOGOTÁ: 1) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS Y USO DE LAS MINUTAS ESTABLECIDAS POR ÉSTE, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA QUE A FAVOR DEL BANCO OTORGEN CLIENTES DE CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS SOBRE VEHÍCULOS, PARA GARANTIR OPERACIONES DE CRÉDITO CONTRAÍDAS CON EL BANCO, DIRECTAMENTE POR EL CONSTITUYENTE DE LA GARANTÍA O TERCEROS, PUDIENDO NO SOLAMENTE FIRMAR DICHOS CONTRATOS SINO ADEMÁS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES. 2) EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PLENAMENTE PARA HACER LAS PETICIONES ACLARACIONES Y TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO. 3) EL APODERADO EN NOMBRE DEL BANCO TAMBIÉN PODRÁ ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL AVISO DE LOS SINIESTROS, SU TRÁMITE, RECLAMACIONES Y COBROS ANTE LAS COMPAÑÍAS QUE HAYAN OTORGADO LOS SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES O SOBRE EL CORRESPONDIENTE VEHÍCULO O ANTE CUALQUIER OTRO GARANTE. 4) EL APODERADO QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA FIRMAR CANCELACIONES DE PRENDA SOBRE VEHÍCULOS UNA VEZ LOS DEUDORES HAYAN CANCELADO SUS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO. 5) EL APODERADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O EN CASO DE QUE EL BANCO DECIDA HACER USO DE LAS CLÁUSULAS DE ACELERACIÓN PREVISTAS TANTO EN LOS TÍTULOS DE DEUDA COMO EN EL CONTRATO DE GARANTÍA, OTORQUE PODER ESPECIAL A ABOGADOS AUTORIZADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN EN NOMBRE DEL BANCO EL COBRO DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS E INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 7) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN A BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO; 8) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 9) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES. O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR

CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS D HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO D NO EXISTIR LA TARIFA PARA TAL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. CUARTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, SI EL APODERADO DEJA DE OCUPAR EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE CONVENIOS PARA EMPRESAS, O DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3855 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15543 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO PEREZ VELEZ - SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.098.345 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: SE NOTIFIQUE DE LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y DEMÁS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL E INTERPONGA CONTRA LAS MISMAS LOS RECURSOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3900 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15545 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LUIS ERNESTO DIAZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 11.425.270 DE FACATATIVA, PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANRAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE

CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEA POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORQUE Y ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO

DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTA S DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLE QUE EL BANCO ESTE OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO. 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL; EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, E FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO. ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PAR QUE EL BANCO DE BOGOTA, SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE BANCO TERCERO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO IA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN, A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA TAL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTA. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS ERECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3896 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 15722 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA CLAUDIA DAVILA PABON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.646.620 DE BOGOTA; EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: 1) PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE

CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANtar LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL/ GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANten CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, EN SEAN POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORQUE Y, ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO; 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. F9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES; 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO; 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3893 DEL 03 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016020 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL

DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESPECIALMENTE CON LA LEY 45 DE 1.923, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CALIDAD QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE EN COPIA SE ACOMPAÑA PARA QUE SE PROTOCOLICE CON ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSERTE EN TODAS LAS COPIAS QUE DE ELLA SE EXPIDAN. OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 31 NUMERAL 60 DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A RICARDO CAMACHO ALVAREZ, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.448.672 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ, PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORQUE Y, ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS

, DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO; 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES A BANCOLDEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES; 10) PARA FIRMA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO; 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTA SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD

DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVÓ. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1738 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016021 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, VARÓN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17113328 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CONDICIÓN DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A., PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ESPECIALMENTE CON LA LEY 45 DE 1923, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ; QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER Y REPRESENTACIÓN ANTES ANOTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 31 NUMERAL 6° DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO, CONFIERE PODER ESPECIAL A ANGELA MARIA MÁRQUEZ OSORIO, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51595535 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE ;Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTA: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE Y NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN, CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA EL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS: .4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS, Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 8 de 33

* * * * *

OTORGUE Y, ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO: 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO; 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO : 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON TOS REQUISITOS A ;QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS IAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBA Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL, BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIO DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA

LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO; 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA; PARA EL, EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE A APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C. P. C., Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1014 DE LA NOTARIA 38 DEL 02 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018672 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDÓ URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A JAIME ARIAS HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.417.229 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULAS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS, Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANSTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUIERA QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUE, CONTESTEN Y ARRIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ S.A., BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LO NUMERALES 1 Y 2 POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE,

PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS. 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ESTE OTORQUE Y ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE BANCO, AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 5.) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES ENTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO O CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBA Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR ÉL LO POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOMEX, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SU MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS

ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIO DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO; 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS REPRESENTANTE O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DANDO FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTO, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO.- PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIMIENTO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS (ILEGIBLE) BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO.- QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENCI (ILEGIBLE) REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA E) EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA Ó DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO.- QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO.- QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. SEPTIMO.- EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C. P. C., Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4298 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025443 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.113.328 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA CAMILA MACIAS ACUÑA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.385.777 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. EN CALIDAD DE DIRECTORA REGIÓN BOGOTÁ NORTE: 1) PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANSTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN CONCORDATARIO O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O

DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO., AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO. 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICÍACOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO, FIRME ESCRITURAS, ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ÉSTE OTORGUE Y, ACEPTÉ, EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR TALES CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE LAS PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DEL BANCO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, CONTANDO PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR E INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS

DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODER, CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS POR ÉL O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLEX, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO EN CADA CASO: PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERÉS Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO. 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODOS ESTOS EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. TERCERO: PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO. CUARTO: QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO. EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO: QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO: QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 320 DEL C.P.C, Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA 01 DE CAJICA (CUNDINAMARCA), DEL 21 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.113.32 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANCISCO JOSE OSPINA ARISTIZABAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.266.853 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ EN CALIDAD DE GERENTE DE ZONA BOYACÁ SUR Y CASANARE 1) PARA QUE OTORQUE PODERES

ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS O COMPAÑÍAS COBRADORAS, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADELANTEN EN NOMBRE DEL BANCO O DE CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES O AGENCIAS, TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE COBRO O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RECAUDO DE CUALQUIER CRÉDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTÉN DEBIENDO AL BANCO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y ADELANSTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCIÓN, CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA, SEGÚN EL CASO. TODO LO ANTERIOR CON LA COORDINACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO, PERO PARA PROMOVER PROCESOS DE QUIEBRA O DE CONCORDATO DE UN DEUDOR, SE REQUERIRÁ QUE EL APODERADO HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DEL GERENTE JURÍDICO Ó JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO: 2) PARA QUE OTORGUE EN NOMBRE DEL BANCO, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN AS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DE BOGOTÁ, BIEN SEAN POLICIAOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 3) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGÚN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O PIDA INTERROGATORIOS DEL PARTE, PRUEBAS, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO Y DENTRO DE LAS CUANTÍAS Y EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DEL BANCO PARA CADA CASO FIRME ESCRITURAS ENDOSOS Y LOS CONTRATOS O GARANTÍAS QUE ESTE OTORGUE Y ACEPTE EXIJA O RATIFIQUE LAS CAUCIONES O GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE OTORGUEN AL BANCO TERCEROS Y CELEBRE CONVENIOS CON FINDETER, PUDIENDO CONSECUENCIA FIRMAR LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE PODERES SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR CAUCIONES, CON SUJECCIÓN A LAS MINUTAS QUE UTILIZA EL BANCO Y PARA QUE CANCELE PRENDAS O HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOREL BANCO, PREVIA AUTORIZACION DEL GERENTE JURÍDICO O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO; 5) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE AI ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DÉNUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES, PARA ELLO CON LA ASESORÍA DEL GERENTE JURÍDICO DEL BANCO. 6) PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES Y EN CASO DE FRAUDES O DELITOS CONTRA LOS INTERESES DEL BANCO, FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORGUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA GERENCIA JURÍDICA O JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Ó CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO. 7) PARA ACTUAR EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE EL BANCO FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NÓTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE, DENTRO

DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; ASISTIR A AUDIENCIAS EN NOMBRE DEL BANCO; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DEL LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DEL BANCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 8) REVOCAR Y SUSTITUIR LOS PODERES CONCEDIDOS POR EL BANCO A LOS ABOGADOS, POR EL, O POR CUALQUIERA OTRA PERSONA. 9) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES. ANTE BANCOLEX. BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 10) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON CUMPLIMIENTO PREVIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO DENTRO DE LAS CUANTÍAS AUTORIZADAS POR EL ESTAMENTO COMPETENTE DE BANCO EN CASA CASO; PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EL BANCO TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DEL BANCO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE EL BANCO ESTÉ OCUPANDO A CUALQUIER TÍTULO: 11) EN GENERAL PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL; EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA, O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EL BANCO DE BOGOTÁ SE ENCUENTRE REPRESENTADO DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS, TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA JURÍDICA O EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL BANCO: 12) PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO CONVENIOS DE RECAUDO DE MANERA QUE QUEDA FACULTADO PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONVENIOS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR QUE CARECE DE FACULTADES PARA ELLO. 13) PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS, TÍTULOS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER NATURALEZA A FAVOR DEL BANCO, EN DESARROLLO DE ACUERDOS DE NOVACIÓN, QUE EL BANCO CONVENGA CON CUALQUIERA DE LOS CLIENTES PERTENECIENTES DE LA ZONA QUE SE MENCIONA EN EL ENCABEZAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. TERCERO. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA OTORGAR CUALQUIER PODER DE LOS AQUÍ PREVISTOS, SE DEBE HABER FIRMADO PREVIAMENTE Y POR ESCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIDO LA CUANTÍA DE LOS HONORARIOS Y CUMPLIDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NIVELES DE APROBACIÓN INTERNOS QUE TENGA ESTABLECIDOS EL BANCO, PARA CADA CASO CUARTO. QUE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE PODER NO SE EXTIENDEN A LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON ABOGADOS, NI A CONVENIR REMUNERACIONES DIFERENTES A LAS TARIFAS DE HONORARIOS QUE TENGA APROBADAS INTERNAMENTE EL BANCO, EN CASO DE NO EXISTIR LA TARIFA PARA EL EFECTO, DEBERA OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA JURÍDICA O DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL BANCO, SOBRE LA CUANTÍA Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS. QUINTO. QUE EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. SEXTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE

LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO BANCO DE BOGOTA. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO POR CUALQUIER MOTIVO. OCTAVO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA TAMBIÉN PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN ART. 320 DEL C.P.C. Y EN ESPECIAL EN SU PARÁGRAFO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9386 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034392 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.113.328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS SALGADO CASTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.338.236 DE MARIQUITA, PARA QUE: 1 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO,, A FAVOR DE ÉSTE Y EN RELACIÓN CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO,, FIRME TODOS LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO Y OPERATIVOS QUE EL BANCO CELEBRE CON SUS CLIENTES, CONTRATOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR PARTE DE-LA INSTANCIA COMPETENTE DEL BANCO, EN CUANTO A VALOR FINANCIADO, BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MODALIDAD, PLAZO, TASA; PORCENTAJE DE LA OPCIÓN DE COMPRA, SANCIONES Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. 2. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ÉSTE Y EN RELACIÓN CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO CELEBRE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES COMO VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOTES, Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE DEBA ADQUIRIR EL BANCO PARA EFECTOS DE ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, Y DEMÁS ACTOS Y DOCUMENTOS CONEXOS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO U OPERATIVO QUE LLEGUE A CELEBRAR EL BANCO CON TERCEROS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PAR FIRMAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EMITIR ORDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONTRATOS DE OBRA, ACEPTAR FACTURAS, HACER EL REGISTRO DE - VEHÍCULOS EN EL RUNT, ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE AUTORIDADES DE TRÁNSITO EN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES, TODO ELLO EN DESARROLLO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/U OPERATIVO ASEGURANDO LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BANCO SOBRE DICHOS BIENES. LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES SE DEBERÁ HACER OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL BANCO. EN FORMA PREVIA A LA ADQUISICIÓN DE TALES BIENES O LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CON EL RESPECTIVO

PROVEEDOR, DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO -ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 3. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO REALICE LA IMPORTACIÓN, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SERAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS RESPECTO DE BIENES CUYOS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN DOMICILIADOS EN OTRO PAÍS, POR TANTO EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES, ASÍ EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO, PODERES ANTE LA DIAN, PUERTOS Y DEPÓSITOS PARA LA NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS Y MANEJO DE CARGA, CARTAS DE INSTRUCCIONES DE PAGO AL EXTERIOR, CONFERIR PODERES A AGENTES DE ADUANAS, SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA (SIA) PARA QUE, ADELANTE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE LAS OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, Y DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA IMPORTACION Y NACIONALIZACION BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LEASING. EN FORMA PREVIA A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS, DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO-ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SECCIONAR EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 4 PARA FIRMAR A FAVOR DEL BANCO CONTRATOS DE GARANTIA TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA, CESION O ENDOSO DE DERECHOS ECONÓMICOS U OTROS, QUE SEAN CONFERIDOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE ÉSTE CELEBRE CON TERCEROS, ACORDE CON LAS CONDICIONES APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LEASING POR LA INSTANCIA DEL BANCO COMPETENTE. 5. DAR VISTO BUENO A LOS FUNCIONARIOS, COMPETENTES DEL BANCO PARA QUE REALICEN EL GIRO DE RECURSOS A LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODO EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, A TÍTULOS DE ANTICIPOS O PAGO ÚNICO DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O CUENTAS DE COBRO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN POR EL ENTE COMPETENTE EN EL BANCO. 6. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, COMO CONTRATOS, FACTURAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR EL BANCO DE LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EJERCICIO DE LA OPCION DE ADQUISICIÓN, A FAVOR DEL LOCATARIO O LA PERSONA QUE ÉSTE AUTORICE MEDIANTE DOCUMENTO DE CESIÓN DEL DERECHO. 7. PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS DECLARACIONES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VEHÍCULOS RESPECTO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING CELEBRADOS POR EL BANCO CON TERCEROS. 8. PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTÍAS Y PETICIONES ANTE BANCOLEX, FINDETER, BANCO DE LA REPÚBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CÁMARA DE COMERCIO, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, AUTORIDADES DE TRÁNSITO, OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES. 9. ACTUAR FRENTE A TERCEROS EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ PARA EFECTOS DE REALIZAR EL COBRO DE TODOS LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, COMO INTERESES PUENTE, CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, IMPUESTOS, SEGUROS Y DEMÁS VALORES A CARGO DEL ARRENDATARIO—LOCTARIO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE LEASING. CELEBRADO, PUDIENDO DAR PODER A TERCEROS O DELEGAR EN TERCEROS LA GESTION DE COBRANZA. 10. PARA REQUERIR INFORMACIÓN AL ARRENDATARIO LOCATARIO DENTRO DEL CONTRATO LEASING SUSCRITO CON EL BANCO, SOBRE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN

OBJETO DEL LEASING, EL PROVEEDOR, LAS CONDICIONES DE NEGOCIACION DEL ACTIVO, RECIBIR DE ESTE LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO LEASING. 11. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDOS EN EL BANCO, CONFIERA PODERES, AUTORIZACIONES O PERMISOS A LOS LOCATARIOS O LAS PERSONAS QUE ÉSTOS DESIGNEN, PARA QUE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. LA PRESENTE AUTORIZACION COMPRENDE, SIN LIMITARSE A ELLO, LA POSIBILIDAD DE DAR AUTORIZACIONES O CONFERIR PODERES PARA SOLICITAR LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INSTALACIÓN O ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACION O DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CADA OPERACIÓN DE LEASING. 12. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, AUTORICE EL SUBARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE, LEASING CELEBRADOS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN DE CADA OPERACIÓN. 13. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O MEDIANTE APODERADO SOLICITE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO DE VEHÍCULO, PREDIALES, VALORIZACIÓN RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS O BIENES INMUEBLES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 14. Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS, TANTO EN LA RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL LOCATARIO — ARRENDATARIO, COMO EN LA RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL PROVEEDOR DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING. TERCERO EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5237 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE JUNIO DEL 2014 INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034393 DEL LIBRO V, JUAN MARIA ROBLEDO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17113328 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A LILIA YATE CHAPARRO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52040494 DE BOGOTA, PARA QUE: 1 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ESTE Y EN RELACION CON OPERACIONES DE

LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO, FIRME TODOS LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO Y OPERATIVOS QUE EL BANCO CELEBRE CON SUS CHENTES, CONTRATOS AUE DEBERAN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LA APERACION POR PARTE DE LA INSTANCIA COMPETENTE DEL BANCO, EN CUANTO A VALOR FINANCIADO, BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MODAHDAD, PLAZO, TASA, PORCENTAJE DE LA OPCION DE COMPRA, SANCIONES Y DEMAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN. 2 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, A FAVOR DE ESTE Y EN RELACION CON OPERACIONES DE LEASING EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENTRO DE LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO CELEBRE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES COMO VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOTES, Y GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE DEBA ADQUIRIR EL BANCO PARA EFECTOS DE ENTREGARLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, Y DEMAS ACTOS Y DOCUMENTO CONEXOS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO U OPERATIVO QUE LLEGUE A CELBRAR EL BANCO CON TERCEROS LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA FIRMAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PUBLICAS, ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EMITIR ORDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADA, CONTRATOS DE OBRA, ACEPTAR FACTURAS, HACER EL REGISTRO DE VEHICULOS EN EL RUNT, ACTUAR EN REPRESENTACION DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO EN TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICION O TRANSFERENCIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERTECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES, TODO ELLO EN DESARROLLO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/U OPERATIVO, ASEGURANDO LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO DEL BANCO SOBRE DICHOS BIENES LA ADQUISICION DE ESTOS BIENES SE DEBERA HACER OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL BANCO EN FORMA PREVIA A LA ADQUISICION DE TALES BIENES O LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CON EL RESPECTIVO PROVEEDOR, DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO ARRENDATARIO, QUE ES EL RESPONSABLE DE SELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL DROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 3. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, REALICE LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SERAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS RESPECTO DE BIENES CUYOS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN DOMICILIADOS EN OTRO PAIS, POR TANTO EL APODERADO ESTARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA IMPORTACION DE BIENES, ASI EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIO, PODERES ANTE LA DIAN PUERTOS Y DEPOSITOS PARA LA NACIONALIZACION DE MERCANCIAS Y MANEJO DE CARGA, CARTAS DE INSTRUCCIONES DE PAGO AL EXTERIOR, CONFERIR PODERES A AGENTES DE ADUANAS, SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA (SIA) PARA QUE ADELANTEN, LOS TRAMITES PERTINEIITES ANTE LAS OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, Y DEMAS ACTUACIONES NECESARIA PARA LA IMPORTACION Y NACIONALIZACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LEASING EN FORMA PREVIA A LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DEBE EXISTIR EL CONTRATO DE LEASING DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL LOCATARIO-ARRENDATARIO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SELECCIONAR TANTO EL BIEN COMO EL PROVEEDOR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. 4. PARA FIRMAR A FAVOR DEL BANCO CONTRATOS DE GARANTIA TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA, CESION, ENDOSO DE DERECHOS ECONOMICOS Y OTROS QUE SEAN CONFERIDOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING QUE ESTE CELEBRE CON TERCEROS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE

LA OPERACIÓN DE LEASING POR LA INSTANCIA DEL BANCO COMPETENTE. 5 DAR VISTO BUENO A LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES DEL BANCO PARA QUE REALIÉEN EL GIRO DE RECURSOS A LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE TODO EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ADQUISICION DE LOS MISMOS A TÍTULOS DE ANTICIPOS O PAGO UNICO DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA O CUENTAS DE COBRO, SEGUN LAS CONDICIONES DE APROBACION DE LA OPERACION POR EL ENTE COMPETENTE EN EL BANCO 6. PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS COMO CONTRATOS, FACTURAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR EL BANCO DE LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING POR TERMINACION DEL CONTRATO Y EJERCICIO DE LA OPCION DE ADQUISICION A FAVOR DEL LOCATARIO O LA PERSONA QUE ESTE AUTORICE MEDIANTE EL DOCUMENTO DE CESION DEL DERECHO 7. PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS DECLARACIONES DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE VEHÍCULOS RESPECTO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS, DE LEASING CELEBRADOS POR EL BANCO CON TERCEROS. 8. PARA TRAMITAR Y FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO OPERACIONES, GARANTIAS Y PETICIONES ANTE BANCOLDEX, FINDETER, BANCO DE LA REPUBLICA, OFICINA DE CAMBIOS, CAMARA DE COMERCIO, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, AUTORIDADES DE TRANSITO, OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN SUS MANUALES DE OPERACIONES 9 ACTUAR FRENTE A TERCEROS EN REPRESENTACION DEL BANCO DE BOGOTA PARA EFECTOS DE REALIZAR EL COBRO DE TODOS LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, COMO INTERESES PUENTE, CANONES DE ARRENDAMIENTO, IMPUESTOS, SEGUROS Y DEMAS VALORES A CARGO DEL ARRENDATARIO — LOCATARIO EN VIRTUD EL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO, PUDIENDO DAR PODER A TERCEROS O DELEGAR EN TERCEROS LA GESTIÓN DE COBRANZA. 10. PARA REQUERIR INFORMACIÓN AL ARRENDATARIO-LOCATARIO DENTRO DEL CONTRATO DE LEASING SUSCRITO CON EL BANCO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN OBJETO DEL LEASING, EL PROVEEDOR, LAS CONDICIONES DE NEGOCIO DEL ACTIVO RECIBIR DE ESTE LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO LEASING. 11. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDOS EN EL BANCO, CONFIERA PODERES, AUTORIZACIONES O PERMISOS A LOS LOCATARIOS O LAS PERSONAS QUE ESTOS DESIGNEN, PARA QUE ADELANTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MODIFICACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO Y QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN COMPRENDE, SIN LIMITARSE A ELLO, LA POSIBILIDAD DE DAR AUTORIZACIONES O CONFERIR PODERES PARA SOLICITAR LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, INSTALACION O ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA Y TODOS LAS TRÁMITES QUE SEÁN NECESARIOS ANTA LAS AUTORIDADES O ENTIDADES COMPETENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONSTRUCCION, MODIFICACION Y

ADECUACION O DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE CADA OPERACION DE LEASING. 12 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL BANCO, AUTORICE EL SUBARRIENDO DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE SEAN OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING CELEBRADOS, ACORDE CON LAS CONDICIONES DE APROBACION DE CADA OPERACION. 13. PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO DIRECTAMENTE O MEDIANTE APODERADO SOLICITE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS DE VEHICULOS, PREDIALES, VALORIZACION RESPECTO DE LOS VEHICULOS O BIENES INMUEBLES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 14 Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE CELEBRE EL BANCO CON TERCEROS, TANTO EN RELACION QUE SURGE ENTRE EL BANCO Y EL LOCATARIO — ARRENDATARIO, COMO EN LA RELACION ENTRE EL BANCO Y EL PROVEEDOR DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO LEASING. TERCERO. QUE LA APODERADA NO PODRA, SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER. CUARTO. QUE EL EJERCICIO DEL PODER ESPECIAL QUE SE LE OTORGA NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION. QUINTO. EL PRESENTE PODER TERMINIARA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI LA APODERADA DEJA DE SER EMPLEADA DEL BANCO DE BOGOTA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02104569 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL
PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000079324391

REVISOR FISCAL SUPLENTE
FORERO CARDOSO JOSE BORIS

C.C. 000000079799044

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814225 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA REFUEVA CON CARCTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

TODOS LOS DOMINIOS SEÑALADOS CONDUCEN AL MISMO SITIO (PORTAL) DEL BANCO DE BOGOTA EN INTERNET, A TRAVES DE DICHO PORTAL SE OBTIENE ENLACE CON DIVERSAS PAGINAS EN INTERNET DEL BANCO.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A Y BANCO DE BOGOTA S.A INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2004, BAJO EL NO.919852 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (200.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A .

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 08 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01360098 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA UN BILLON QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2008, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01361103 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 ENTRE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIA FIDUCOR S A, Y BANCO DE BOGOTA S.A., INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01429552 DEL LIBRO IX. SE NOMBRA REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. EMISION POR UNA CUANTIA DE HASTA DOS BILLONES QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS Y OTRO SI

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827873 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCOCODEBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827875 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCOCODEBOGOTA.COM

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827877 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANCOCODEBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827878 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- BANBOGOTA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE

MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827880 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANBOGOTA.BIZ

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827881 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANCOBOGOTA.BIZ

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827883 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827885 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANBOGOTA.INFO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827887 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANCOBOGOTA.INFO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827888 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00548985 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665210 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665213 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665222 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665227 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665229 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00749398 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01031564 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01216885 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- MEGALINEA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE

DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345974 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CASA DE BOLSA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612316 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO DE BOGOTA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BAC CREDOMATIC INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-12-09

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661814 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 1345974 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO EL 23 DE OCTUBRE DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NO. 01612316 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA Y A TRAVÉS DE SU FILIAL LEASING BOGOTA S A PANAMÁ SOBRE LA SOCIEDAD GRUPO BAC CREDOMATIC (SUBORDINADA) Y SUS SUBORDINADAS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN AGUSTIN

MATRICULA : 00215154

DIRECCION : AV CARACAS NO. 8 - 45

TELEFONO : 3341019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA

MATRICULA : 00215611

DIRECCION : CL 4 NO. 7 - 67

TELEFONO : 8522408

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SAN JOSE

MATRICULA : 00215762

DIRECCION : AV CR 68 NO 10 - 47

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL

MATRICULA : 00222625

DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 17 de 33

* * * * *

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO ADMINISTRATIVO CAN

MATRICULA : 00222626

DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 26

TELEFONO : 2221209

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND

MATRICULA : 00222627

DIRECCION : CR 11 NO. 10 54

TELEFONO : 8616522

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19

MATRICULA : 00222628

DIRECCION : AV 19 NO. 6 - 51

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CASTILLO

MATRICULA : 00222631

DIRECCION : CR 7 NO. 72 - 58

TELEFONO : 2553070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SANTA TERESITA

MATRICULA : 00222632

DIRECCION : CR 19 NO. 40 45

TELEFONO : 2859000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE ABASTOS

MATRICULA : 00222633

DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR LC 4

TELEFONO : 4505073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO

MATRICULA : 00222634

DIRECCION : CL 13 NO. 22 - 08

TELEFONO : 2016933

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TECHO BAVARIA

MATRICULA : 00222635

DIRECCION : CR 72 NO. 8 B 35

TELEFONO : 4116214

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CR 24 NO. 26-01

MATRICULA : 00222636

DIRECCION : CR 24 NO. 26 - 01

TELEFONO : 2873671

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 NO. 68-09

MATRICULA : 00222637

DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47

TELEFONO : 2498789

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO

MATRICULA : 00222639

DIRECCION : CL 17 NO. 68 D - 34

TELEFONO : 4122243

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LAS AGUAS

MATRICULA : 00222645

DIRECCION : AV JIMENEZ NO 3 - 17

TELEFONO : 2435350

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00222646

DIRECCION : CR 24 NO. 65 35

TELEFONO : 2508214

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 9 CARRERA 34

MATRICULA : 00222647

DIRECCION : CL 9 NO. 34 - 64

TELEFONO : 3604945

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA

MATRICULA : 00222651

DIRECCION : CR 4 NO. 58 - 52

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA VEINTE DE JULIO

MATRICULA : 00222652

DIRECCION : CR 6 NO. 25 C 05 SUR

TELEFONO : 2391317

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA

MATRICULA : 00222655

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 52 C - 78

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA METROPOLIS

MATRICULA : 00222656

DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LC 104 - 106

TELEFONO : 2310010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00222657

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51

TELEFONO : 2959341

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68

MATRICULA : 00222661

DIRECCION : AC 72 NO. 68 H - 24

TELEFONO : 6301954

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BOGOTA OFICINA BRICEÑO

MATRICULA : 00222669

DIRECCION : CR 5 NO. 6 - 47

TELEFONO : 8572274

DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100

MATRICULA : 00222671

DIRECCION : TV 17 NO. 97 91

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FONTIBON

MATRICULA : 00222673

DIRECCION : CR 99 NO. 19 - 77

TELEFONO : 4219255

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO

MATRICULA : 00222674

DIRECCION : AV SUEA NO. 115 - 58

TELEFONO : 6136010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO. 16-92

MATRICULA : 00223505

DIRECCION : CR 10 NO. 16 - 92

TELEFONO : 2831733

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO

MATRICULA : 00223506

DIRECCION : CR 13 NO. 26 - 45 ENTREPISO

TELEFONO : 3424627

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CALLE 13 CARRERA 30

MATRICULA : 00223507

DIRECCION : CL 13 NO. 30 - 32

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO

MATRICULA : 00223508

DIRECCION : CR 13 NO. 61 - 08

TELEFONO : 3456000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO

MATRICULA : 00223509

DIRECCION : AV AMERICAS 36 - 22

TELEFONO : 2442800

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 47

MATRICULA : 00223510

DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 57

TELEFONO : 2687527

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA GALERIAS

MATRICULA : 00223511

DIRECCION : CL 53 B NO. 25 - 21 LC 1167

TELEFONO : 3454111

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE SANTANDER

MATRICULA : 00223513

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 4

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE

MATRICULA : 00223514

DIRECCION : CL 10 NO. 28 - 60

TELEFONO : 2471523

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO

MATRICULA : 00223515

DIRECCION : AV CIUDAD DE QUITO NO. 77 - 36

TELEFONO : 3110943

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LOS HEROES

MATRICULA : 00223517

DIRECCION : AK 20 NO. 79 - 40

TELEFONO : 2180211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO

MATRICULA : 00223518

DIRECCION : CR 11 NO. 87 - 51

TELEFONO : 6405030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA

MATRICULA : 00223520

DIRECCION : CR 4 NO. 6 - 09 13

TELEFONO : 8535121

DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA

MATRICULA : 00223521

DIRECCION : CR 4 NO. 5 - 22

TELEFONO : 0918562117

DOMICILIO : CHOCONTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA

ENTRADA PRINCIPAL

MATRICULA : 00223522

DIRECCION : CR 15 NO. 123 20 LC 1 97

TELEFONO : 6120264

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73

MATRICULA : 00223524

DIRECCION : CL 54 NO. 10 - 73

TELEFONO : 2350703

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA
 MATRICULA : 00223525
 DIRECCION : CR 6 NO. 7 - 47
 TELEFONO : 8672880
 DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY
 MATRICULA : 00223526
 DIRECCION : CR 16 A NO. 84 - 81
 TELEFONO : 2577226
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA SEXTA CAR 22
 MATRICULA : 00223528
 DIRECCION : CR 22 NO. 5C -47
 TELEFONO : 2776262
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE
 MATRICULA : 00223529
 DIRECCION : CL 72 NO. 13 - 25
 TELEFONO : 2558804
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRAL SAN MARTIN
 MATRICULA : 00233367
 DIRECCION : CL 31 A NO. 6 - 75
 TELEFONO : 2858823
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY
 MATRICULA : 00233463
 DIRECCION : CR 15 NO. 88 - 90 LC 101 ED ZIMMA
 TELEFONO : 2578869
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES
 MATRICULA : 00233700
 DIRECCION : CR 8 NO. 13 - 86
 TELEFONO : 2828022
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA TERMINAL DE TRANSPORTES
 MATRICULA : 00240933
 DIRECCION : DG 23 B NO. 69 A - 55 LC 1 - 230
 TELEFONO : 2955085
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA EL DORADO
 MATRICULA : 00256340
 DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100 - 35
 TELEFONO : 4156287
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 20 de 33

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY

MATRICULA : 00259411

DIRECCION : CL 36 SUR NO. 73 D 22

TELEFONO : 2650640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA ZONA INDUSTRIAL LOS ALAMOS

MATRICULA : 00260010

DIRECCION : CL 65A NO. 93 - 02

TELEFONO : 4303356

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA

MATRICULA : 00262154

DIRECCION : CL 102 A NO. 51 - 31

TELEFONO : 2560500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD JAVERIANA

MATRICULA : 00288394

DIRECCION : CR 7 NO. 40 - 70

TELEFONO : 3384524

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA

MATRICULA : 00290148

DIRECCION : AC 68 NO. 82 - 25

TELEFONO : 4382744

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA EL LAGO BOGOTA

MATRICULA : 00290772

DIRECCION : CR 15 NO. 77 92

TELEFONO : 2578333

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA BARBARA ALTA

MATRICULA : 00313909

DIRECCION : CR 7 NO. 112 08

TELEFONO : 2159211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CEDRITOS

MATRICULA : 00317431

DIRECCION : AK 15 NO. 140 - 21

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS

MATRICULA : 00323197

DIRECCION : AV. AMERICAS NO. 43 - 74

TELEFONO : 3680613

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00323452

DIRECCION : CR 7 NO. 34 - 87

TELEFONO : 2321769

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA

MATRICULA : 00324753

DIRECCION : AUT. SUR NO. 66 - 06

TELEFONO : 2382165

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PARQUE DE LA INDEPENDENCIA

MATRICULA : 00325233

DIRECCION : CR 7 NO. 24 - 76

TELEFONO : 3347460

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AV. PRIMERA

MATRICULA : 00325314

DIRECCION : AC 1 NO. 19 A 18

TELEFONO : 2331749

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA PALERMO

MATRICULA : 00326093

DIRECCION : CR 13 NO. 44 - 34

TELEFONO : 2452444

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO 93

MATRICULA : 00327083

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 60 LC 115

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA LAS GRANJAS

MATRICULA : 00328765

DIRECCION : CL 13 NO. 68 B - 58

TELEFONO : 4143333

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE

MATRICULA : 00329877

DIRECCION : CR 7 NO. 14 06

TELEFONO : 8553135



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 21 de 33

* * * * *

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 80

MATRICULA : 00358515

DIRECCION : AC 80 NO. 78 A 41

TELEFONO : 2243300

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA

MATRICULA : 00366800

DIRECCION : CL 116 NO. 18 B - 26

TELEFONO : 2155189

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA AVENIDA CARACAS

MATRICULA : 00390114

DIRECCION : AV CARACAS NO. 17 - 18

TELEFONO : 3428500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN VICTORINO

MATRICULA : 00394520

DIRECCION : CL 13 NO 15 - 39

TELEFONO : 2439014

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA

MATRICULA : 00404321

DIRECCION : CR 52 NO. 125 A 59 LC 1 39

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE

MATRICULA : 00408525

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 46 1 50

TELEFONO : 6740312

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00455676

DIRECCION : CR 24 NO. 18 - 34 SUR

TELEFONO : 3611430

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA
MATRICULA : 00499168
DIRECCION : CR 92 NO. 145 B - 30
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS TEQUENDAMA
MATRICULA : 00579235
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 50 IN 181
TELEFONO : 2827722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA
MATRICULA : 00593013
DIRECCION : CR 4 NO. 12 - 12
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TOBERIN
MATRICULA : 00593720
DIRECCION : CL 166 NO. 19 B 54
TELEFONO : 6740083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE AGROINDUSTRIAL
MATRICULA : 00608773
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PAO
TELEFONO : 8773877
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARVAJAL
MATRICULA : 00733394
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 70 B 29
TELEFONO : 4530661
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA
MATRICULA : 00798157
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 34 - 47
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597
MATRICULA : 00808800
DIRECCION : CR 3 NO. 2- 83
TELEFONO : 8572810
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AGENCIA UNISUR
MATRICULA : 00856385
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10
TELEFONO : 7223374
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRAN SAN VICTORINO
MATRICULA : 00858773



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 22 de 33

* * * * *

DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 37 LC 1272

TELEFONO : 3374049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CIUDAD TUNAL

MATRICULA : 00913662

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B - 95 LC 2078

TELEFONO : 7677600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EL NOGAL

MATRICULA : 01006384

DIRECCION : CR 7 NO. 76 - 35

TELEFONO : 6405053

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CAJICA

MATRICULA : 01053421

DIRECCION : CL 2 NO. 4 - 75

TELEFONO : 8796868

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CALERA

MATRICULA : 01053428

DIRECCION : CR 3 NO. 6 - 48

TELEFONO : 8600020

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- RINCON DEL CHICO

MATRICULA : 01053429

DIRECCION : CL 100 NO. 13 - 07

TELEFONO : 2361180

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA QUINTA CAMACHO

MATRICULA : 01053432

DIRECCION : CR 9 NO. 70 A - 41

TELEFONO : 3221606

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - LAS MARGARITAS

MATRICULA : 01053439

DIRECCION : AV 19 NO. 150 35

TELEFONO : 6337032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CENTRO SUBA
MATRICULA : 01053442
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 10 108
TELEFONO : 6859635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 53 EXITO
MATRICULA : 01053444
DIRECCION : CR 13 NO. 52 A - 12
TELEFONO : 2485874
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA CRUZ COTA
MATRICULA : 01053445
DIRECCION : CR 5 NO. 13 A 06
TELEFONO : 8773773
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PARQUE CHIA
MATRICULA : 01053448
DIRECCION : CR 10 NO. 11 - 24
TELEFONO : 8636475
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GAITANA
MATRICULA : 01053450
DIRECCION : CR 118 NO. 138 B 07
TELEFONO : 6977486
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CAMPIN
MATRICULA : 01053454
DIRECCION : CL 53 B NO. 24 - 80
TELEFONO : 3460525
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ISERRA 100
MATRICULA : 01053456
DIRECCION : TV 55 NO. 98 A - 66 LC 107
TELEFONO : 6216731
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 01053460
DIRECCION : CL 129 NO. 52 - 36
TELEFONO : 6333123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA QUIRIGUA
MATRICULA : 01053462
DIRECCION : TV 94 NO. 82 A - 07
TELEFONO : 4421800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - RINCON SUBA

MATRICULA : 01053464
DIRECCION : CL 130 NO. 90 - 56
TELEFONO : 6847701
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 01053467
DIRECCION : CL 161 A NO. 8 42
TELEFONO : 6705306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 63 SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 01053468
DIRECCION : CR 24 63 D 53
TELEFONO : 2351299
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TABIO
MATRICULA : 01053471
DIRECCION : CR 3 NO. 4 - 19
TELEFONO : 8647269
DOMICILIO : TABIO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA BEATRIZ DE UNICENTRO
MATRICULA : 01053475
DIRECCION : AV 15 NO. 119 - 18
TELEFONO : 2156128
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LOS COMUNEROS ZIPAQUIRA
MATRICULA : 01053478
DIRECCION : CR 8 NO. 4 - 16
TELEFONO : 8523577
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO
MATRICULA : 01053482
DIRECCION : CR 6 NO. 22 C - 34 SUR
TELEFONO : 3720036
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 01053495
DIRECCION : CR 19 NO. 20 - 00 SUR

TELEFONO : 2393581

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CALLE 18

MATRICULA : 01053498

DIRECCION : CL 18 NO. 8 64

TELEFONO : 2811713

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LA ESMERALDA

MATRICULA : 01053499

DIRECCION : CL 44 NO. 58 - 42

TELEFONO : 2214535

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01053501

DIRECCION : CR 7 NO. 32 53

TELEFONO : 2880681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FERIAS

MATRICULA : 01053503

DIRECCION : AC 72 NO. 69 C 24

TELEFONO : 2318897

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE

MATRICULA : 01053508

DIRECCION : CL 40 SUR NO. 4 - 11 ESTE

TELEFONO : 2072033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - MODELIA

MATRICULA : 01053510

DIRECCION : CL 24 B NO. 75 - 02

TELEFONO : 4106566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CALIMA BOGOTA

MATRICULA : 01053511

DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B - 146 - 147

TELEFONO : 3786564

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CENTRO EMPRESARIAL
METROPOLITANO - SURAMERICANA

MATRICULA : 01053512

DIRECCION : CL 26 NO. 68 B - 85 LC 103

TELEFONO : 4270269

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTA HELENITA

MATRICULA : 01053516

DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 21

TELEFONO : 2517038



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 24 de 33

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-SANTANDER

MATRICULA : 01053517

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 26 - 46

TELEFONO : 3666647

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - TEJAR

MATRICULA : 01053521

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 52 A - 98 SUR

TELEFONO : 7281452

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 01053523

DIRECCION : CR 56 NO. 2 B - 74

TELEFONO : 4191224

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA

MATRICULA : 01053524

DIRECCION : CR 119 NO. 65 A - 58 LC 206

TELEFONO : 4352800

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA BOYACA

MATRICULA : 01053525

DIRECCION : AV BOYACA NO. 43 C - 47 SUR

TELEFONO : 2380209

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - BOSA

MATRICULA : 01053527

DIRECCION : TV 78 L NO. 69 C- 68 SUR

TELEFONO : 7779635

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO

MATRICULA : 01053529

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 47

TELEFONO : 7777013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA

MATRICULA : 01053531
DIRECCION : CL 64 SUR NO. 35 - 15
TELEFONO : 7183298
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PLAZA DE LA AMERICAS
MATRICULA : 01053535

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 - 94 SUR LC 1903 A 1909
TELEFONO : 4201891

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA
MATRICULA : 01053547

DIRECCION : CR 80 NO. 45 A 29 SUR
TELEFONO : 4503662

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA FUSAGASUGA CENTRO
MATRICULA : 01053554

DIRECCION : CR 7 NO. 8 - 68
TELEFONO : 8734512

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 01053556

DIRECCION : CR 14 NO 11 - 05
TELEFONO : 8669310

DOMICILIO : GRANADA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ISMAEL PERDOMO
MATRICULA : 01053561

DIRECCION : CL 63 NO. 72 - 08
TELEFONO : 7809150

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA
MATRICULA : 01053565

DIRECCION : CR 78 B NO. 38 C 05 SUR
TELEFONO : 4538613

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA KENNEDY TECHO
MATRICULA : 01053569

DIRECCION : CL 26 NO. 77 - 35 SUR
TELEFONO : 4547249

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA LUCERO
MATRICULA : 01053574

DIRECCION : TV 17 A BIS SUR NO. 64 31
TELEFONO : 7652414

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PATIO BONITO
MATRICULA : 01053575

DIRECCION : CL 38 SUR NO. 86 A 18

TELEFONO : 4537854

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA

MATRICULA : 01053579

DIRECCION : CR 1 ESTE NO. 75 A - 18 SUR

TELEFONO : 2005983

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA

MATRICULA : 01053581

DIRECCION : AV CARACAS NO. 45 F 34 SUR

TELEFONO : 7606161

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SIBATE

MATRICULA : 01053585

DIRECCION : CR 8 NO. 8 - 56

TELEFONO : 7250232

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SOACHA

MATRICULA : 01053586

DIRECCION : CR 7 NO. 13 14 SOACHA

TELEFONO : 7814491

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TUNAL CENTRO COMERCIAL PRIMER NIVEL

MATRICULA : 01053594

DIRECCION : CL 47 B SUR NO 24 B 33 LC 65

TELEFONO : 2052006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TUNJUELITO

MATRICULA : 01053598

DIRECCION : CL 54 SUR NO. 12 D - 24

TELEFONO : 7690559

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA VENECIA CENTRAL

MATRICULA : 01053602

DIRECCION : CR 51 NO. 47 A 05 SUR

TELEFONO : 2387661

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-CHOACHI
 MATRICULA : 01053608
 DIRECCION : CL 3 NO. 2 66
 TELEFONO : 8486130
 DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - PLAZA NEIRA UBATE
 MATRICULA : 01053612
 DIRECCION : CR 8 NO. 8 13
 TELEFONO : 8553701
 DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON
 MATRICULA : 01053614
 DIRECCION : CL 4 NO. 4 - 67
 TELEFONO : 8565143
 DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CAQUEZA
 MATRICULA : 01053617
 DIRECCION : CR 5 NO 2 - 40
 TELEFONO : 8480172
 DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA
 MATRICULA : 01329305
 DIRECCION : CL 11 NO. 6 - 98
 TELEFONO : 8574900
 DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GACHANCIPA
 MATRICULA : 01377874
 DIRECCION : CR 5 NO. 1 - 13
 TELEFONO : 8578562
 DOMICILIO : GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 73
 MATRICULA : 01399571
 DIRECCION : CR 11 NO. 73 - 29
 TELEFONO : 3178657
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA FRIGORIFICO
 GUADALUPE
 MATRICULA : 01417607
 DIRECCION : AUT SUR NO. 86 - 78 LC
 TELEFONO : 7132173
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO SAN
 RAFAEL
 MATRICULA : 01420350
 DIRECCION : AC 134 NO. 55 30
 TELEFONO : 6132461
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 26 de 33

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CORPORACION DE ABASTOS

MATRICULA : 01434423

DIRECCION : AK 80 NO. 2 - 51 BG 40 LC 14

TELEFONO : 7408581

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO

MATRICULA : 01435903

DIRECCION : CR 7 NO. 138 - 33 LC 118 - 121

TELEFONO : 2747453

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CORFERIAS

MATRICULA : 01438034

DIRECCION : DG 22 B NO. 38 - 05

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL ANDINO

MATRICULA : 01441475

DIRECCION : CR 11 NO. 82 - 71 LC 3 - 56

TELEFONO : 2578915

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA

MATRICULA : 01447754

DIRECCION : CL 3 NO. 2 33

TELEFONO : 8580051

DOMICILIO : CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BOGOTA CHAPINERO

MATRICULA : 01467943

DIRECCION : CR 13 NO. 61 - 08

TELEFONO : 2483874

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS BOGOTA CENTRO

MATRICULA : 01467950

DIRECCION : CL 14 NO. 7 - 63

TELEFONO : 2890360

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA TINTAL PLAZA

MATRICULA : 01551361
DIRECCION : CR 86 NO. 6 - 47 SUR LC 159
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA
IMPERIAL

MATRICULA : 01551380
DIRECCION : CL 146 A NO. 106 - 20 LC 1 - 132
TELEFONO : 3077000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AVENIDA CARRERA 30 CON 75

MATRICULA : 01626358
DIRECCION : AK 30 NO. 75 - 21
TELEFONO : 2313742
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AVENIDA 15 CALLE 106

MATRICULA : 01630267
DIRECCION : AV 15 NO. 106 - 57
TELEFONO : 6290313
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL FLORESTA OUTLET

MATRICULA : 01648554
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A - 11 LC 1 - 22
TELEFONO : 2716833
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CARRERA 7 CALLE 67

MATRICULA : 01649034
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35
TELEFONO : 3213242
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION

MATRICULA : 01657603
DIRECCION : AC 26 NO. 62 - 47 LC 1002
TELEFONO : 2213801
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO CHIA

MATRICULA : 01658900
DIRECCION : AV PRADILLA 9 - 00 ESTE LC 1 - 27
TELEFONO : 8619619
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE

MATRICULA : 01659665
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03
TELEFONO : 6788055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT
MATRICULA : 01661835

DIRECCION : CR 7 NO. 156 78

TELEFONO : 6730080

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
DE LA SABANA

MATRICULA : 01676417

DIRECCION : KM 21 AUT NORTE ED E 1

TELEFONO : 8617320

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO

MATRICULA : 01690965

DIRECCION : CR 7 NO. 32 35 SUR LC 156 A 159

TELEFONO : 7263621

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19

MATRICULA : 01692609

DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 37 LC 5

TELEFONO : 6201972

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS
PARQUE EL VIRREY

MATRICULA : 01697319

DIRECCION : CR 14 NO. 89 - 48

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO EMPRESARIAL
PARALELO 108

MATRICULA : 01708406

DIRECCION : CL 108 NO. 45 - 30

TELEFONO : 6571331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01715696

DIRECCION : CL 100 NO. 9 A 45 LC 3 4

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS WORLD TRADE
CENTER

MATRICULA : 01715698
DIRECCION : CL 100 NO. 9 A - 45
TELEFONO : 2960573
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 13 NO 31
56

MATRICULA : 01733795
DIRECCION : CL 13 NO. 31 - 56
TELEFONO : 2373700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CALLE 98

MATRICULA : 01743470
DIRECCION : CR 15 NO. 97 - 80
TELEFONO : 6408911
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA MEGACITY

MATRICULA : 01743698
DIRECCION : CL 8 NO. 21 - 188 LC 6
TELEFONO : 8511704
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO LA CASTELLANA.

MATRICULA : 01758464
DIRECCION : CR 49 B NO. 94 16
TELEFONO : 2185220
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA SANTA ANA

MATRICULA : 01760024
DIRECCION : CR 7 NO. 114 - 33 LC 4
TELEFONO : 2137800
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO CONTADOR

MATRICULA : 01760223
DIRECCION : AV 19 NO. 135 - 32
TELEFONO : 6268000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CARRERA 20 CALLE 124

MATRICULA : 01760497
DIRECCION : CR 20 NO. 124 - 45
TELEFONO : 2131176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESOR

EMPRESARIO CARRERA 15 CALLE 90
MATRICULA : 01761120
DIRECCION : CR 14 NO. 89 - 48
TELEFONO : 2576077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 28 de 33

* * * * *

EMPRESARIO PARQUE SANTANDER

MATRICULA : 01761126

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 4 P 2

TELEFONO : 2623999

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA FONDO DE CULTURA ECONOMICA

MATRICULA : 01761127

DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47 P 9

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 122

MATRICULA : 01767817

DIRECCION : CL 122 NO. 15 A 34

TELEFONO : 6379988

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO LAS GRANJAS

MATRICULA : 01779546

DIRECCION : CL 13 NO. 68 B 34 P 2

TELEFONO : 2604755

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO CALLE 13 CARRERA 30

MATRICULA : 01779549

DIRECCION : CL 13 NO. 30 - 32

TELEFONO : 2377619

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCAPYME BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 01786368

DIRECCION : CR 21 NO. 18 - 34 SUR P 2

TELEFONO : 0000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL EMPRESARIO FONTIBON

MATRICULA : 01786836

DIRECCION : CR 99 NO. 19 - 77 P 2

TELEFONO : 4189711

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA AUTOPISTA 184

MATRICULA : 01787440

DIRECCION : AC 45 NO. 183 A 89 LC 2-5

TELEFONO : 6721515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCA PYME CARVAJAL

MATRICULA : 01788407

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 70 B 29 P 2

TELEFONO : 4514818

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GERENCIA BANCA PYME TOBERIN

MATRICULA : 01788488

DIRECCION : CL 166 NO. 19 B - 54

TELEFONO : 6745754

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS FIESTA SUBA

MATRICULA : 01789838

DIRECCION : CL 147 NO. 101 - 56

TELEFONO : 6816888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL
EMPRESARIO CARRERA 7 NO 35 - 13

MATRICULA : 01795332

DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 13

TELEFONO : 2878151

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL
EMPRESARIO AVENIDA PEPE SIERRA

MATRICULA : 01795333

DIRECCION : CL 116 NO. 18B - 40

TELEFONO : 6379099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA AL
EMPRESARIO CARRERA 7 NO 72 48

MATRICULA : 01796431

DIRECCION : CR 7 NO. 72 - 48

TELEFONO : 2125499

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE ASESORIA
EMPRESARIO METROPOLIS

MATRICULA : 01796471

DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50

TELEFONO : 6603487

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PORTAL DE LA 80

MATRICULA : 01800550

DIRECCION : AC 80 NO. 100 - 52 NIVEL 2

TELEFONO : 2283140

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA NORMANDIA

MATRICULA : 01800551

DIRECCION : CR 72 B NO. 52 B 37

TELEFONO : 4161296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL HAYUELOS

MATRICULA : 01806154

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 05 / 1 - 06

TELEFONO : 3546225

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE CAJA FIDUBOGOTA

MATRICULA : 01814069

DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 37 PISO 1

TELEFONO : 3178840

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA

MATRICULA : 01821489

DIRECCION : AK 1 USME NO. 65 D - 58 SUR

TELEFONO : 3547070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE OFICINA ARBELAEZ

MATRICULA : 01827453

DIRECCION : CL 4 NO. 6 - 23

TELEFONO : 8686488

DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.

MATRICULA : 01835962

DIRECCION : CR 46 NO. 152 - 46 LC 133

TELEFONO : 6483352

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA COLINA OFFICE PARK

MATRICULA : 01839952

DIRECCION : CR 67 NO. 167 61

TELEFONO : 6690100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS TERMINAL DE
CARGA DE LA 80

MATRICULA : 01844134

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 3.5

TELEFONO : 8415612

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS EL CHICO

MATRICULA : 01846191

DIRECCION : CR 11 NO 86 - 60

TELEFONO : 6916974

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA BARRIO MODELO NORTE

MATRICULA : 01847928

DIRECCION : AC 68 NO. 57 C 21

TELEFONO : 3112935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO
COMERCIAL MERCURIO

MATRICULA : 01864441

DIRECCION : CR 7 NO. 32 - 35 LC 247 248 249 SOACHA

TELEFONO : 7251892

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA

MATRICULA : 01891998

DIRECCION : CR 86 NO. 42B - 51 SUR LC 2159

TELEFONO : 7407581

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 01916180

DIRECCION : CR 18 NO. 18 - 56 / 58 SUR

TELEFONO : 3613696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ALMAVIVA
CARRERA 47 BOGOTA

MATRICULA : 01943276

DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 57

TELEFONO : 2687527

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSITARIA
LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR

MATRICULA : 01943527

DIRECCION : CR 66 A NO. 53 - 40

TELEFONO : 4232775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA AVENIDA EL
DORADO BOGOTA

MATRICULA : 01944363

DIRECCION : CR 100 NO. 25 H 59

TELEFONO : 4156287

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ZONA FRANCA
BOGOTA

MATRICULA : 01944699

DIRECCION : CR 106 NO. 15 25

TELEFONO : 4395316

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA POLITECNICO
GRAN COLOMBIANO

MATRICULA : 01945827

DIRECCION : CL 53 NO. 3 - 00 ESTE

TELEFONO : 3468800

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
LIBRE SEDE LA CANDELARIA

MATRICULA : 01945831

DIRECCION : CL 8 NO. 8 50

TELEFONO : 3821081

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA PREVISORA
2

MATRICULA : 01949110

DIRECCION : CL 57 NO. 8 B - 05 P 1

TELEFONO : 2172500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA ESCUELA MILITAR DE CADETES
GENERAL JOSE MARIA CORDOVA

MATRICULA : 01959835

DIRECCION : CL 80 NO. 38 00

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR

MATRICULA : 01978952

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A - 01 SUR LC 1021

TELEFONO : 7340522

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM LA CABRERA
MATRICULA : 02032732
DIRECCION : CR 7 NO. 83 29 LOCAL 2
TELEFONO : 6218532
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CALLE 122 CRA 15 A
MATRICULA : 02045686
DIRECCION : CL 122 CR 15 A -10
TELEFONO : 6203655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS PARQUE NACIO
MATRICULA : 02067848
DIRECCION : CR 7 NO. 35 - 11
TELEFONO : 2853100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA EMPRESA DE
LICORES DE CUNDINAMAMRCA
MATRICULA : 02115886
DIRECCION : CR 36 NO. 10 - 95
TELEFONO : 2377777
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA OFICINA
PRINCIPAL
MATRICULA : 02116423
DIRECCION : C L 36 NO. 7 47
TELEFONO : 0000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNICENTRO BOGOTA
ENTRADA 7
MATRICULA : 02119293
DIRECCION : AK 15 NO. 124 30 LC 1 64
TELEFONO : 6193928
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114
MATRICULA : 02119461
DIRECCION : AV 19 NO. 114 - 09
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36
MATRICULA : 02119707
DIRECCION : CL 36 NO. 7 - 47
TELEFONO : 2323400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL ORGANIZACION
LUIS CARLOS SARMIENTO
MATRICULA : 02211292
DIRECCION : CL 24 A NO. 59 42 TR 3
TELEFONO : 2210030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CALLE 128

MATRICULA : 02215401

DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41

TELEFONO : 6159222

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION CAN

MATRICULA : 02222870

DIRECCION : CL 44 NO. 58 42 P 2

TELEFONO : 3151417

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA

MATRICULA : 02239061

DIRECCION : CR 72 NO. 80 - 64 LC 1 - 10

TELEFONO : 3077000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA NORTE

MATRICULA : 02255547

DIRECCION : AUT NORTE AK 45 NO 108 A 50

TELEFONO : 2130432

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN VIVIENDA BOGOTA SUR

MATRICULA : 02256059

DIRECCION : CR 13 A NO. 35 - 10 LC 101 Y 102

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA FONDO NACIONAL DEL AHORRO

MATRICULA : 02271427

DIRECCION : CR 65 NO. 11 83

TELEFONO : 4145653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION ESCUELA DE POLICIA GENERAL SANTANDER

MATRICULA : 02298030

DIRECCION : TV 33 NO. 48 B 02 SUR

TELEFONO : 2705543

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CENTRO
INTERNACIONAL

MATRICULA : 02298033

DIRECCION : CR 10 N° 27-27 LOCAL 134 A EDIFICIO BACHUE

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION CANTON NORTE
MATRICULA : 02298036

DIRECCION : CL 102 NO. 7 80 CANTON DE INFANTERIA

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION POLICIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

MATRICULA : 02298040

DIRECCION : CR 15 NO. 6 A 25

TELEFONO : 3344958

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - CENTRO COMERCIAL MIRAFLORES
MATRICULA : 02314026

DIRECCION : CR 34 NO. 33 - 78 LC 16

TELEFONO : 3844609

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA GUASCA
MATRICULA : 02330451

DIRECCION : CR 3 NO. 3 - 58

TELEFONO : 0918503731

DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - SIBERIA
MATRICULA : 02335719

DIRECCION : CLOMPEJO LOGISTICO E INDUSTRIAL (CLIS) VIA SIBERIA COTA A
150 MTS

TELEFONO : 8414969

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS
CENTRO COMERCIAL ISERRA 100

MATRICULA : 02351347

DIRECCION : TV 55 NO. 98 A - 66 L - 330

TELEFONO : 6361744

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN PLAZA
MATRICULA : 02370425

DIRECCION : CL 90 NO. 11 13 LC 1

TELEFONO : 6916995

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS

DIVER PLAZA ALAMOS

MATRICULA : 02373732

DIRECCION : DG 71 B NO. 100 - 11 LC 105 Y 106

TELEFONO : 2299400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE PAGOS CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION II

MATRICULA : 02379915

DIRECCION : AK 60 NO. 24 - 09 LC 1 - 01 P 1

TELEFONO : 3562939

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

MATRICULA : 02384820

DIRECCION : CR 9 NO. 129 - 96 LC 6

TELEFONO : 6480276

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA-OFICINA DE RECAUDOS Y PAGOS
FONTIBON

MATRICULA : 02395888

DIRECCION : CR 99 NO. 18 - 40 P 1 FONTIBON

TELEFONO : 2673943

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION LIBRANZAS
CANTON CALDAS

MATRICULA : 02433777

DIRECCION : CR 50 NO. 18 A 21

TELEFONO : 3165249404

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO ATENCION LIBRANZAS CON
SERVICIOS ESPECIALES CANTON SUR

MATRICULA : 02467971

DIRECCION : CL 60 SUR CON AV CARACAS KM 3 VIA USME

TELEFONO : 7708978

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS SEDE CALLE 72

MATRICULA : 02563130

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 90

TELEFONO : 6361740

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA - ESQUINA DE VIVIENDA CIUDAD VERDE

MATRICULA : 02565810

DIRECCION : SOACHA AUT SUR 100 METROS DE LA ESTACION TERREROS DE TRANSMILENIO

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE OFICINA CARRERA 19 A NO. 90-12

MATRICULA : 02611491

DIRECCION : CR 19 A NO. 90 - 12

TELEFONO : 3320032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR
MATRICULA : 02627477

DIRECCION : KM 3 DE LA VTE CHIA - CAJICA

TELEFONO : 3299000

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCION

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049811600DBE7C

25 DE MAYO DE 2016 HORA 09:43:38

R049811600

PAGINA: 33 de 33

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pina A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaria 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9138523640431504

Generado el 23 de mayo de 2016 a las 20:53:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



74

CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.591 de Pamplona – Norte de Santander, obrando en su condición de Vicepresidente de la División de Crédito, en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTÁ persona Jurídica constituida como establecimiento bancario con Existencia Legal y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco de Bogotá expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia auténtica, para que forme parte integral del presente documento, y que para los efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CEDENTE**, de una parte; y de otra parte, **ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número con 41.647.170 de Bogotá, obrando como representante legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S identificada con NIT. 9000119661 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**; hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de crédito, en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. La Señora **ANA CELIA GAITAN GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 20931390 es deudora del BANCO DE BOGOTÁ por la obligación identificada con número **153571685** la cual se encuentra contenida en el (los) pagaré(s) **153571685** la cual liquidada con corte a 27 de noviembre de 2015, asciende(n) a la suma de \$44.058.969,00, por concepto de capital únicamente.

SEGUNDO. El BANCO DE BOGOTÁ, por conducto de apoderado judicial debidamente constituido, ha promovido proceso ejecutivo mixto de menor cuantía contra **ANA CELIA GAITAN GONZALEZ**, el cual fue asignado por reparto al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C, correspondiéndole el número de radicado 2013-00092 y el cual a la fecha se encuentra con sentencia del 20 de Agosto de 2013 y liquidación del crédito al 14 de octubre de 2014. Aprobada por el despacho judicial sobre la obligación **153571685**. Ascendiendo a la suma de \$66.836.899,00 de pesos y costas judiciales por valor de \$1.031.004,13 de pesos. Dentro de este proceso se encuentra embargado un vehículo automotor de placa TLM-447, Marca JAC, Tipo HFC ESTACAS, Modelo 2012, que se encuentra retenido en parqueadero Parking Bogota Center en la ciudad de Bogotá.

TERCERO. Que **ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número **41.647.170** de Bogotá, obrando en nombre y representación de **AVALUPERIAUTOS SAS** con Nit **900.011.966-1** ha manifestado su intención de adquirir los derechos que tiene el BANCO DE BOGOTÁ al interior del mencionado proceso, para lo cual pagará la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$18.000.000,00)..**

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO** que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. EL CEDENTE cede a título oneroso a favor de EL CESIONARIO los créditos de crédito que son objeto de recaudo al interior del proceso ejecutivo discriminado en el numeral segundo del acápite de antecedentes.

SEGUNDA. Que EL CEDENTE por virtud de esta transferencia, no se hace responsable en ningún caso de la solvencia presente ni futura de la Señora **ANA CELIA GAITAN GONZALEZ**, ni de sus codeudores, fiadores o avalistas; o de cualquier acto que éstos realicen en desconocimiento del crédito, ni por el no pago de los créditos, ni por los procesos o acciones de las partes involucradas, ni de terceros, ni por embargos de remanentes, ni por costas, ni agencias en derecho, ni de las resultas del trámite del proceso ejecutivo discriminado en el numeral segundo del acápite de antecedentes.

TERCERA. El precio de la presente cesión se establece en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$18.000.000,00)**, pagaderos por EL CESIONARIO mediante consignación en efectivo y/o cheque de gerencia girado a favor del BANCO DE BOGOTA, a la cuenta corriente del Sistema Nacional de Recaudo No. 000778175, al renglón recuperaciones área jurídico así: el día 1 de diciembre de 2015 la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$18.000.000,00)**.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil, EL CESIONARIO se subroga en la totalidad del derecho adquirido y comprende no solo el capital perseguido, sino también sus frutos o rendimientos, así mismo se hace extensivo a cualquier garantía real o personal que amparara la obligación.

QUINTA. EL CESIONARIO declara conocer detalladamente el estado del proceso adelantado por EL CEDENTE contra **ANA CELIA GAITAN GONZALEZ**, relacionado en el numeral segundo del acápite de antecedentes, por lo cual acepta que la cesión se realice sin ninguna responsabilidad por parte de EL CEDENTE tomando el proceso en el estado en que se encuentra.

SEXTA. EL CESIONARIO, se compromete a realizar los trámites pertinentes ante el Juzgado Trece Civil Municipal De Ejecución De Bogotá D.C a fin de que se le tenga como **CESIONARIO DEL CRÉDITO** y le corresponde nombrar Apoderado para que lo represente judicialmente o extrajudicialmente para el cobro del crédito, obligándose a asumir los gastos que surjan posteriormente en dicho proceso y además actuar con la debida diligencia de tal suerte, que cualquier decisión desfavorable la asume con sus correspondiente efectos negativos así como se compromete a mantener indemne a EL CEDENTE de las consecuencias de la misma.

SEPTIMA. Serán de cuenta y a cargo de EL CESIONARIO, los gastos e impuestos que genere esta cesión, los gastos futuros y demás erogaciones a que haya lugar en el proceso y las eventuales condenas que por cualquier concepto se puedan decretar o liquidar en contra de la parte actora.

OCTAVA. Este **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO**, tendrá el carácter de confidencial, lo mismo que sus antecedentes y toda la información comercial, técnica y financiera analizada por las partes para su celebración, incluyendo lo que se haya discutido en las reuniones previas de negociación. Por lo anterior, las partes se abstendrán de revelar a cualquier título los antecedentes, datos y cláusulas de este acuerdo y no podrán, sin la previa y expresa autorización escrita de la otra parte, copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial los términos de este contrato, salvo como prueba u orden de autoridad.

NOVENA. EL CESIONARIO, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara que los recursos que paga con ocasión del presente acuerdo son bien habidos y adquiridos por medios lícitos y fueron adquiridos con recursos que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(os) objeto del

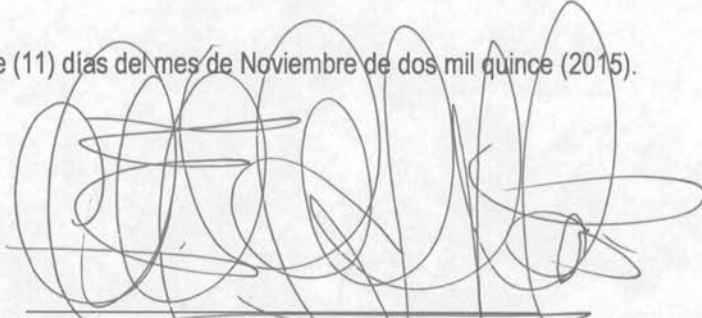
Contrato de Cesión Derechos de Crédito entre Banco de Bogotá y AVALUPERIAUTOS SAS con Nit 900.011.966-1 .Proceso Ejecutivo 2013-00092 Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá contra ANA CELIA GAITAN GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía número 20931390

76

presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, nos comprometemos, expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del **BANCO DE BOGOTÁ** a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidos los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(os) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(os) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al **BANCO DE BOGOTÁ** por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO
C.C No. 41.647.170 de Bogotá
AVALUPERIAUTOS S.A.S NIT. 9000119661
CESIONARIO


CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON
C.C. No. 88.155.591 de Pamplona – Norte de Santander
BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 8600029644
CEDENTE

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con:

C.C. No. 41647170

MARXMRNZETHM5L5Y

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

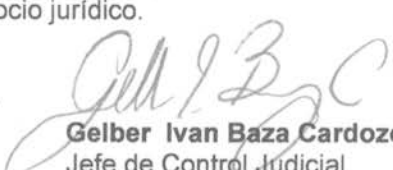


Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 17/12/2015
Hora 05:12:19 p.m.

Con ocasión de la consulta elevada por la Gerente de Gestión Avanzada de la Dirección Nacional de Cobranzas del Banco de Bogotá, Doctora Martha Cecilia Diaz Menendez a la Gerencia Jurídica sobre la celebración del presente contrato de Cesión de Derechos de Crédito, la Gerencia Jurídica, luego de realizar el análisis correspondiente, imparte visto bueno a la celebración del presente negocio jurídico.


Martha C. Diaz M.
Gerente de Gestión Avanzada
Dirección de Cobranzas


Gelber Ivan Baza Cardozo
Jefe de Control Judicial
Gerencia Jurídica.

n6unj6b6j6yyb67

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
ANDRÉS BER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



GNC Jurídico
26 memoriales



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CASTELLANOS PABON CESAR EUCLIDES

quien exhibió la: **C.C. 38155591**
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. **30/12/2015**

kkmmmm9nuhn77hnm

NOTARÍA

38

Verifique en
www.notariaenlinea.com

USMCB18FQDC99LUL



RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

26 FM
GNC
JL

92

2105116

comp. m. c.

folios - 46

76

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO Nº. 2013-00092

BANCO BOGOTÁ VS. ANA CECILIA GAITAN GONZALEZ

Asunto: Poder Especial

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL.

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi Calidad de Representante Legal de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S. Con Nit. 900.011.966-1 y Obrando en mi Calidad de Cesonaria Demandante del Proceso de la Referencia, por medio del Presente Escrito manifiesto, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor JHON JAIRO SANGUINO, también mayor de edad, vecino Y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 79.961.663 de Bogotá y T.P No. 136157 del C.S.J., para que en mi Nombre y Representación defienda mis intereses dentro del Proceso de la Referencia.

El Apoderado queda ampliamente facultado para dar y/o recibir, conciliar, transigir y/o desistir, sustituir y/o reasumir el poder, corregir aclarar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, interponer recursos, contestar, para licitar hacer postura en la diligencia de remate por valor el valor del crédito y costas, para solicitar abstención de la adjudicación a favor del crédito y costas por la base del remate y en general para que adelante sin limite todas las gestiones necesarias para la ejecución del siguiente mandato.

Del señor juez,

JEANNETTE VELASQUEZ

C.C No 41647170 de Bogotá

Representante legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S.

Acepto.

JHON JAIRO SANGUINO

CC 79.961.663 de Bogotá

TP. No 136157 del C.S.J.

S. telegramas
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
faticas 46r/s
1 JUN 16 15:38-262462

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 JUN 2016

del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 62 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
25 MAY 2016

Fecha: 25 MAY 2016
Compareció ante el señor Juez (a) de este despacho Ana

Jeannette Velásquez Moreno quien presenta
C.C. No. 41.647.170. De Bogotá D.C.

T.P. No. Y manifiesto
Carnet No. que la(s) firmante(s) es (son) suya(s) puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente:

Secretaría(a):



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 62 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

27 MAY 2016

Fecha: 27 MAY 2016
Compareció ante el señor Juez (a) de este despacho Johan

Jairo Sanguino Vega quien presenta
C.C. No. 79961663 De Bogotá

T.P. No. 136.157.
Carnet No. Y manifiesto
que la(s) firmante(s) es (son) suya(s) puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente:

Secretaría(a):



78

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio quince de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2013/92

Para resolver, se tiene como **cesionario del crédito** ejecutado por Banco de Bogotá a la sociedad Avaluperiautos S.A.S. representada por Ana Jeannette Velásquez Moreno.

Reconocese al abogado Jhon Jairo Sanguino Vega, como apoderado de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Junio 16 de 2016
Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Despacho

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12

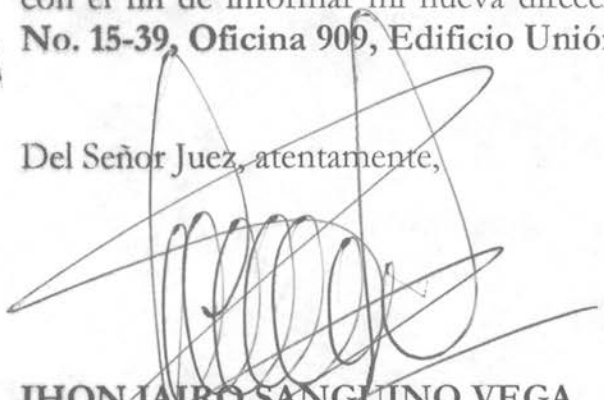
23723 18-JAN-17 10:43

Ahán

REFERENCIA: PROCESO No. 2013-92
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ANA CELIA GAITAN GONZALES
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en calidad de apoderado de la cesionaria, reconocido dentro del presente proceso, concurro ante su despacho con el fin de informar mi nueva dirección de Notificación Judicial: **Carrera 10 No. 15-39, Oficina 909, Edificio Unión de Bogotá D.C.**

Del Señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310 697 9809



Despacho

18/01/17

CESION DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-06-27 13:28:03

590-1df80b7f

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE, Identificado con la C.C. 41647170, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 2lp64



X

Firma compareciente

Y. ARNEGAC
5122257/75



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 19,741,300

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

CODIGO DE VERIFICACION: 118152098A0B0D

31 DE JULIO DE 2018

HORA 14:12:39

0118152098

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE

C.C. 000000041647170

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

LOPEZ SANCHEZ EDGAR

C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD

JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : carrera 53, 104b - 35

TELEFONO : 5254956

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



85
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152098A0B0D

31 DE JULIO DE 2018 HORA 14:12:39

0118152098

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-92

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: ANA GAITAN

CESIONARIO: LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de nuevo CESIONARIO dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que otorgo *poder especial amplio y suficiente* al abogado **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación continúe con el proceso de la referencia hasta llevarlo a su finalización, con la adjudicación o venta de los bienes en remate.

El apoderado queda expresamente facultado para renunciar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, desistir, transigir, proponer tacha de falsedad, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así mismo está facultado para hacer postura por cuenta del crédito en mi representación dentro de las diligencias de remate que en el futuro se programen en este proceso.

Sírvase señor Juez (a) reconocer personería a mi apoderado en los términos señalados en el presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. No. 79.049.776 de BOGOTÁ

ACEPTO:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.

T.P. No. 136.157 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

Email: jhonsanguinov@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por **LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**

Quien se identificó con C.C. No. **79.049.776**

T.P. No. _____ Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios

31 JUL 2018

Paula Paula Carona



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por **JHON JAIRO SANGUINO VEGA**

Quien se identificó con C.C. No. **79.961.663**

T.P. No. **136.157** Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios

31 JUL 2018

Paula Paula Carona

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO POR:

01 AGO 2018



13

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95717 31-JUL-18 15:25

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Al
ff
Despacho
5025-2018

17

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S. CONTRA:

ANA CELIA GAITAN GONZALES

NUMERO DE PROCESO: 2013 - 92

ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.647.170 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con NIT. 900.011.966-1, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta de una parte y por la otra **LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C., en adelante se denominará EL CESIONARIO, manifestamos al señor Juez lo siguiente:

- 1) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. por medio del presente documento CEDE a favor del CESIONARIO el (los) título (s) del (de los) crédito y la (s) garantía involucrada (s) dentro del proceso de la referencia respecto del **Vehículo de placas (TLM-447)**, así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
- 2) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. no se hace responsable frente AL CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica de (los) deudor (es), ni en el presente ni el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.
- 3) Que en las garantías contentivas de la obligación, el deudor acepta expresivamente la cesión de las garantías, sin notificación alguna.

- 86
- 4) Así mismo EL CEDENTE manifiestan que además de las cesiones de derechos de créditos celebradas a favor DEL CESIONARIO, por medio del presente también realizan la entrega y cesión total de cualquier derecho que tengan sobre los bienes adjudicados, rematados y en general cualquier contrato de dación en pago que se haya celebrado dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener **AL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como nuevo o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a AVALUPERIAUTOS S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo.

Del Señor Juez,


JEANNETTE VELASQUEZ
C.C. No 41.647.170 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AVALUPERIAUTOS S.A.S.


LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA

Quien se identificó con C.C. No 79049776

T.P. No Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios Paula Paula Corona

31 JUL 2018

Al señor EL CEFORTE manifestando que al señor de la...



Josef Lopez 4

1. El señor de la...

AGENCIA DE...

AGENCIA DE...

87

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

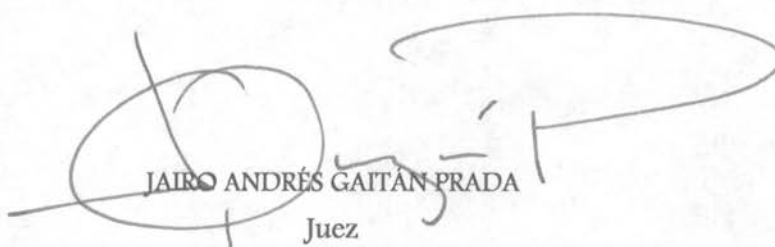
11001 40 03 013 2013 00092

1. Por venir presentada en adecuada forma y reunir los requisitos de ley, el Juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada (Fls.85 -86, Cdno.1).

En adelante se tendrá como cesionaria de la parte demandante a Luis Ángel Vargas Salamanca, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

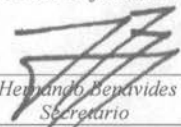
Así mismo se reconoce como apoderado judicial suyo al abogado John Jairo Sanguino Vega, en la forma, términos y para los efectos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
135 hoy 03 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

88

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
CARRERA 64 N° 103 C-29 OFICINA 301
Ciudad

TELEGRAMA No. 2913

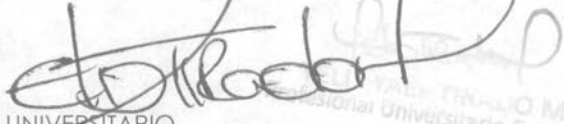
FECHA DE ENVIO

13 AUG 2018

REF: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR
CUANTIA NO. 11001-40-03-013-2013-00092-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ cesionario LUIS ANGEL
VARGAS SALAMANCA contra ANA CECILIA GAITAN GONZALEZ. (ORIGEN JUZGADO 13 DE CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR CARGO. SE ADVIERTE QUE ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, SALVO EXCEPCIONES
JUSTIFICADA, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795